



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **MEDICINA MAGISTRAL 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN JOSE LOPEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la **M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO**, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en términos del acuerdo con el nombramiento otorgado con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante oficio 09.9001.G00000.G000/2024/248, como Encargada Del Despacho Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-05122024-112440 con fecha 05 de diciembre de 2024, con fundamento en el artículo 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio convenio modificatorio.
- I.3. Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requiriente la el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, como Área Técnica el M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA, Encargado de la coordinación Auxiliar de Segundo Nivel, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliares del Administrador del Contrato la M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa, Subdirector Médico del HGR C/MF No. 1, el M.E. David Estrada Garcia, Director Médico del HGZ C/MF. No. 7, y la M.E. Minetteh Yolisma García Posada, Director Médico del HGZ C/MF. No. 5, en términos de los numerales ya indicados. Anexo 5 (CINCO).

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/AD/011/2025 de fecha 30 de diciembre de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42060305 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000015848-2025 con folio de autorización 0000015848-2025 de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos. ANEXO 1 (UNO).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara QUE:

- II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 30797, del 13 de septiembre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Antonio Rafael Ordoñez



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

Chavez, Notario Público número 80 del D.F. ahora ciudad de México, denominada MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.; cuyo objeto consiste entre otras actividades, en "[REDACTED] ..", debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio, de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 283678, de fecha 2 de octubre de 2001.

- II.2** EL C. JUAN JOSE LOPEZ MORALES, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con en términos de la escritura pública número 30797, de fecha 13 de septiembre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Antonio Rafael Ordoñez Chavez, Notario Público número 80 de la ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MEX010913Q41. Cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" No [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. ANEXO 6 (SEIS)
- II.6** Tiene establecido su domicilio en calle Cipactli número 51, ACC. A, colonia La Preciosa, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02460, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. teléfonos [REDACTED] móvil [REDACTED] correo electrónico ventas@meex.com.mx; ventasmeex@gmail.com; juan.lopez@meex.com.mx

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.



“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la adquisición de **MEDICINA MAGISTRAL 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Asignación, Propuesta Técnica de “ EL PROVEEDOR , Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “ EL PROVEEDOR ”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y de sus Auxiliares”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias SAT, IMSS e INFONAVIT”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$155,172.42 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)** antes de IVA y un monto máximo de **\$387,931.04 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) Propuesta Económica

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **MEDICINA MAGISTRAL 2025**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
- Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
- Factura o recibo según sea el caso, expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en de la unidad que solicito el servicio con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), debidamente autorizada por la administradora o el administrador del contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, cuenta contable, unidad de Información y centro de costos.
- Receta individual o colectiva, que deberá contener de forma legible el nombre completo, matrícula y firma del médico tratante y sello de la farmacia.
- En los casos del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- cuenta contable, unidad de Información y centro de costos
- Acta entrega del servicio
- Opinión cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, Infonavit y SAT
- **FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

(En caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del pedimento)

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS AL CORTE QUINCENAL.

En caso de cambios en la norma para trámite de pago de la Jefatura de Finanzas se le notificara por escrito al proveedor sin que sea necesaria la suscripción de convenio modificatorio.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, Se facturará de forma semanal de acuerdo al calendario PLACA (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 2 (DOS)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.



La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 2 (DOS) del presente contrato.**

- a. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Unidad	Entrega de Receta	Surtimiento de Recetas
H.G.R. No.1 Cuernavaca	Por parte del derechohabiente	Al derechohabiente a la entrega de la receta, en caso de que se requiera manufactura no deberá de exceder de 24 horas posteriores a la entrega de la receta.
H.G.Z. No. 5 Zacatepec	Recolectadas por el proveedor los días lunes en la farmacia de la unidad	Por parte del proveedor en la farmacia de la unidad, máximo tres días posteriores a la entrega de la receta (jueves)
U.M.F. No. 7 Cuautla	Recolectadas por el proveedor los días martes en la farmacia de la unidad	Por parte del proveedor en la farmacia de la unidad, máximo tres días posteriores a la entrega de la receta (viernes)
U.M.F. No. 20 Cuernavaca	Recolectadas por el proveedor los días martes en la farmacia de la unidad	Por parte del proveedor en la farmacia de la unidad, máximo tres días posteriores a la entrega de la receta (viernes)

Entrega:

Los licitantes interesados en participar deberán tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte.

El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al participante que resulte adjudicado.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo oferto y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

SEXTA. VIGENCIA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx y georgina.ayala@imss.gob.mx.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurrida la vigencia, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador(es) del presente contrato al M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo 2 (DOS)**, las cuales se calcularán por un 1.0% sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia



de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C. Milton Ramses Ordoñez Arellano	david.estrada@imss.gob.mx milton.ramses@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No.5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejon Martínez	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0 %**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

- Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días.
- Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.
- En caso de que EL INSTITUTO por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que EL INSTITUTO haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 4 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN
S18/AD/011/2025
Contrato:
050GYR007N06625-001-00
REGISTRO SAI
ABTA25180305001

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MONICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. RAÚL AGUILAR LARA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.	MEX010913Q41

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F.
09-MAYO-2016

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RAUL AGUILAR LARA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/01/2025 16:42

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 07/01/2025 10:47

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS SA DE CV

RFC: MEX010913Q41

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 07/01/2025 13:48

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE ELIMINA FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA
MORAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP
D.O.F. 09-MAYO-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015848 - 2025

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
18010006 Oficina del OOAD MORELOS

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 06/12/2024 Fecha Validación: 06/12/2024

Importe Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 450,000.00 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN

\$ 450,000.00

MTRA. ZULMA JANET ESPARZA CASAR

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



ASIGNACIÓN

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS S.A. DE C.V.
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: MEX010913Q41

CORREO ELECTRONICO: ventas@meex.com.mx / ventasmeex@gmail.com / juan.lopez@meex.com.mx

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/011/2025 1RA VUELTA MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 41 FRACCION V DE LA LAASSP

EXP. COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2024-00117156

NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N06625-001-00

REGISTRO SAI: ABTA25180305001

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000015848-2025

FECHA: 06/12/2024

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	UNI	Monto min sin IVA	Monto max sin IVA
Única	23500004	SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL 2025	SERVICIO	155,172.42	387,931.04

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá: 01 DE ENERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 38,793.10

El suministro del servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET; así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la solicitud de cotización para tramite de pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV de forma de pago, Para cualquier aclaración favor de comunicarse con el MTRO. Victor Manuel Quezada marin vía correo electrónico victor.quezada@imss.gob.mx

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

LIC. JORGE LUIS LUNA HAM

TIT. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Superviso: C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez.- Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Firma por ausencia el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición De Bienes y Contratación de Servicios, en términos del oficio . No. 189001150100/2898/2024/ADQ de fecha 27 de Diciembre del 2024.

Reviso: Lic. Rodrigo Rangel Capetillo.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Elaboro: MTRO. Victor Manuel Quezada Marin N47 Lider de Proyecto C

AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR, Tel. 777 3156422 ;

www.imss.gob.mx
30/12/2024 14:350

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que cumplimos con lo siguiente:

Presentamos...

La descripción amplia y detallada de los servicios, para lo cual consideramos las condiciones señaladas en el Anexo Técnico y Anexo Términos y Condiciones

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal





Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que cumplimos con lo siguiente:

Descripción amplia y Detallada del servicio.

Objetivo: Presentar la descripción en forma amplia y detallada del servicio con las características, especificaciones técnicas, unidad de medida asociadas para el suministro de Medicina Magistral para las unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Morelos de la fecha del fallo al 28 de febrero del 2025 que oferta Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.



En Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. trabajamos siempre en equipo desde la perspectiva de agregar valor a nuestro servicio, por tal motivo este plan consiste en un proceso de 4 etapas:

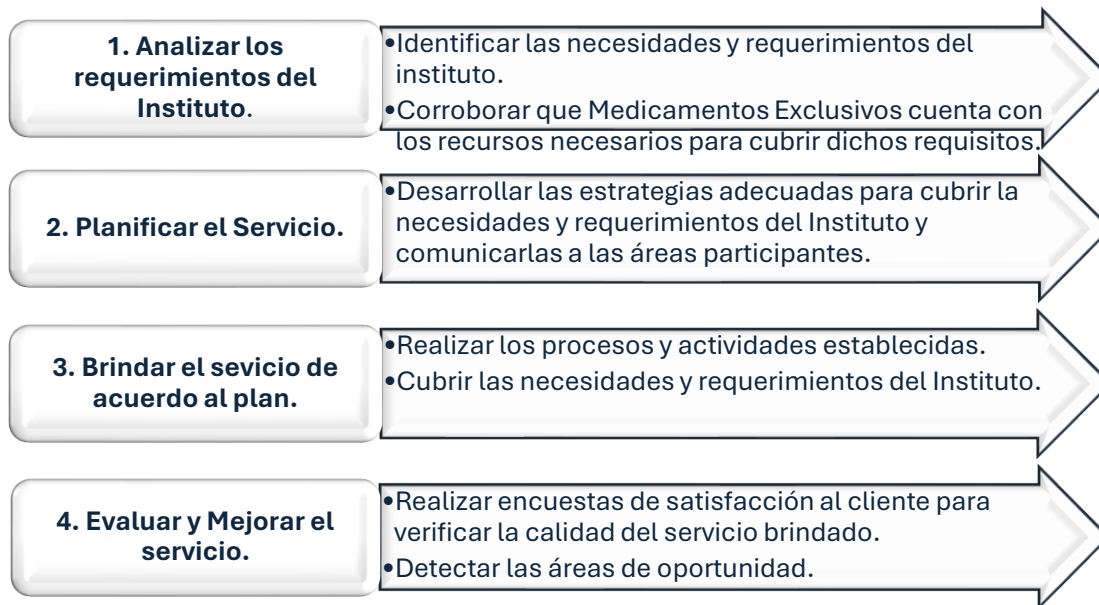


Diagrama 1. Etapas del servicio de preparación de fórmulas de medicina magistral.

Una vez analizados los requerimientos del Instituto, se planifica la prestación del servicio teniendo como base las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en el Anexo 2.- Anexo Técnico Magistral enero- febrero y Anexo 3. Términos y Condiciones enero- febrero.

ANEXO 3.

ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES ENERO - FEBRERO

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Del 01 de enero al 28 de febrero del 2025

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO LOS LUGARES DE ENTREGA.

Medicamentos Exclusivos S.A de C.V. tiene ubicada la droguería en la Zona Metropolitana de Morelos, la cual atenderá a las Zona Metropolitana de Cuernavaca, Zona Zacatepec y Zona Cuautla.

La sucursal es la siguiente:



Domicilio	Horario de Atención	Teléfono
Avenida Plan de Ayala No.602 Local 5 Col. Jacarandas, C.P. 62420, Cuernavaca, Morelos.	Lunes a viernes 08:00 a 20:00 horas	777 100 26 91

Tabla 1. Datos de la Sucursal en la Zona Metropolitana de Cuernavaca.

Medicamentos Exclusivos oferta el suministro de medicina magistral, considerando un horario de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas; y que el tiempo máximo para el surtimiento de la receta es de acuerdo con la siguiente tabla:

Unidad	Entrega de Receta	Surtimiento de Recetas
H.G.R. No.1 Cuernavaca	Por parte del derechohabiente	Al derechohabiente a la entrega de la receta, en caso de que se requiera manufactura no deberá de exceder de 24 horas posteriores a la entrega de la receta.
H.G.Z. No. 5 Zacatepec	Recolectadas por el proveedor los lunes en la farmacia de la unidad	Por parte del proveedor en la farmacia de la unidad, máximo tres días posteriores a la entrega de la receta (jueves)
U.M.F. No. 7 Cautla	Recolectadas por el proveedor los martes en la farmacia de la unidad	Por parte del proveedor en la farmacia de la unidad, máximo tres días posteriores a la entrega de la receta (viernes)
U.M.F. No. 20 Cuernavaca	Recolectadas por el proveedor los martes en la farmacia de la unidad	Por parte del proveedor en la farmacia de la unidad, máximo tres días posteriores a la entrega de la receta (viernes)

Tabla 2. Tiempo máximo para el surtimiento de las recetas.

El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado.

Medicamentos Exclusivos se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo ofertó y se adjudicó, en caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podría proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.



ANEXO 2.

ANEXO TECNICO MAGISTRAL ENERO - FEBRERO

REQUERIMIENTO.

Zona a suministrar Cuernavaca, Cuautla y Zacatepec.

PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
UNICA	1	Aceite esencial de bergamota	MILITRO
	2	Aceite Esencial de lima	GRAMO
	3	Aceite mineral (vaselina liquida)	GRAMO
	4	Ácido benzoico	GRAMO
	5	Ácido fusídico gr	GRAMO
	6	Ácido láctico	GRAMO
	7	Ácido salicílico	GRAMO
	8	Ácido tánico (tanino)	MILILITRO
	9	Agua destilada (agua)	MILILITRO
	10	Alcohol 70	MILILITRO
	11	Alcohol isopropílico al 70%	MILILITRO
	12	Alquitrán de hulla	MILILITRO
	13	Azufre precipitado (gr)	MILILITRO
	14	Baño coloide 20gr	MILILITRO
	15	Benzoato de bencilo	GRAMO
	16	Benzoato de sodio	MILILITRO
	17	Calcipotriol con betametasona gr	MILILITRO
	18	Cap. Carbonato de calcio 1gr	MILILITRO
	19	Cap. Cloruro de calcio	MILILITRO
	20	Cap. Cloruro de potasio	MILILITRO
	21	Cap. De Bicarbonato de sodio de 1gr	GRAMO
	22	Cap. Óxido de magnesio	GRAMO
	23	Cap. Fosfato de sodio Dibásico/monobásico	MILILITRO
	24	Cap. Fosfato de potasio Dibásico/monobásico	GRAMO
	25	Cap. Gluconato de Calcio	GRAMO



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
	26	Cap. Citrato de potasio	GRAMO
	27	Cap. Citrato de sodio	GRAMO
	28	Cap. Sulfato de Zinc de 25 a 50 mg	CAPSULA
	29	Carbón Activado de 20 gr a 100 gr	GRAMO
	30	Clobetasol	GRAMO
	31	Clindamicina gel	CAPSULA
	32	Cold Cream	CAPSULA
	33	Colodión Elástico	GRAMO
	34	Crema Liquida Inerte	GRAMO
	35	Dimetilsufóxido (domoso)	PIEZA
	36	Dióxido de Titanio	GRAMO
	37	Disulfuro de selenio Shampoo	MILILITRO
	38	Dosificación de cápsulas	MILILITRO
	39	Dosificación de Papeles y Sobres	GRAMO
	40	Dosificador de Jarafe o Suspensión	GRAMO
	41	Estovaína gr	GRAMO
	42	Filtro Solar 20 a 60 FPS	MILILITRO
	43	Glutamina	GOTA
	44	Hidrocortisona 1%	GRAMO
	45	Hidróxido de Potasio	MILILITRO
	46	Imiquimod crema al 5% (con 6 sobres)	GRAMO
	47	Lidocaína ungüento al 5%	GRAMO
	48	Lineamiento Oleocalcáreo	MILILITRO
	49	Manteca Benzoada	GRAMO
	50	Manteca de Cacao	GRAMO
	51	Meladinina Tintura (Metoxsalen)	CÁPSULA
	52	Mometasona solución	GRAMO
	53	Mometasona ungüento	GRAMO
	54	Metronidazol gel	GRAMO
	55	Óxido de fierro	GRAMO
	56	Óxido de Zinc	GRAMO
	57	Peróxido de benzoilo 5% gel	MILILITRO
	58	Pimecrolimus crema	SOBRE
	59	Podofilina	GRAMO



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
	60	Rojo neutro gr	MILILITRO
	61	Saf-Gel 85g	MILILITRO
	62	Shampoo Alquitrán de Hulla	SOBRE
	63	Solución Filadelfia	GRAMO
	64	Stomahesive pasta 60g	GRAMO
	65	Stomahesive polvo 28.3g	GRAMO
	66	Subcarbonato de hierro	GRAMO
	67	Subnitrato de bismuto	MILILITRO
	68	Sulfadiazina de Plata crema	GRAMO
	69	Sulfato de Magnesio 20gr	MILILITRO
	70	Sulfato de zinc	SOBRE
	71	Talco	SOBRE
	72	Tracolumus ungüento	KILO
	73	Vaselina solida	SOBRE
	74	Verde de metilo	MILILITRO
	75	Vioformo (Clioquinol)	GRAMO
	76	Violeta de genciana (polvo)	GRAMO
	77	Yodo metaloide	CAPSULA
	78	Ácido azelaico 15%	MILILITRO
	79	Minoxidil 5%	MILILITRO
	80	Lidocaína ungüento 9%	GRAMO
	81	Bicarbonato HCO3	GRAMO
	82	Minoxidil 2%	GRAMO
	83	Hidróxido de aluminio	MILILITRO
	84	Permanganato de potasio	GRAMO
	85	Ácido bórico	GRAMO
	86	Cantaridina 0.7%	ml
	87	Desonida	ml
	88	Alantoína	gr
	89	Agua de vegeto	ml
	90	Prilocaina 2.5 ungüento	gr
	91	Hidróxido de potasio (KOH) 10% solución acuosa	ml
	92	Ketoconazol	gr
	93	Shampoo neutro	ml



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
	94	Terbinafina 1% solución	ml
	95	Ivermectina crema	gr
	96	Tintura de corteza de encino	ml
	97	Pitirionato de Zinc 2%	ml
	98	Ácido retinoico (tretinoína) 0.25%	gr
	99	Permentina solución 5%	Gr
	100	Ciclosporina solución oral 10%	Ml
	101	Crisaborol ungüento 2%	gr
	102	ACIDO BENZOICO	GRAMO
	103	ÁCIDO BORICO	GRAMO
	104	ACIDO CITRICO	GRAMO
	105	ACIDO LACTICO	MILITRO
	106	ACIDO PARAMINOBENZOICO O PABA	GRAMO
	107	ACIDO RETINOICO	GRAMO
	108	ACIDO SALICILICO	GRAMO
	109	ACIDO TANICO	GRAMO
	110	ACIDO TARTARICO	GRAMO
	111	ACIDO TRICLOROACETICO	GRAMO
	112	ACEITE ALCANFORADO	MILILITRO
	113	ACEITE DE AJONJOLI	MILILITRO
	114	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	MILILITRO
	115	ACEITE DE CADE	MILILITRO
	116	ACEITE DE GIRASOL	MILILITRO
	117	ACEITE DE LINAZA	MILILITRO
	118	ACEITE MINERAL	MILILITRO
	119	ACIDO ACETICO GLACIAL	MILILITRO
	120	ACIDO ASCORBICO	GRAMO
	121	AGUA BIDESTILADA	MILILITRO
	122	AGUA DE HAMAMELIS	MILILITRO
	123	AGUA DE ROSAS	MILILITRO
	124	AGUA DESTILADA	MILILITRO
	125	AGUA OXIGENADA	MILILITRO
	126	AGUA SEGUNDA DE CAL	MILILITRO
	127	ALANTOINA	GRAMO





PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
	128	ALCANFOR	GRAMO
	129	ALCOHOL AL 50, 60, 70 Y 96%	MILILITRO
	130	ALQUITRAN DE HULLA	GRAMO
	131	AZUFRE PRECIPITADO	GRAMO
	132	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	GRAMO
	133	BALSAMO DEL PERU	GRAMO
	134	BICARBONATO DE SODIO CON 1 GR Y 500 MG	CAPSULA
	135	DIOXIDO DE TITANIO	GRAMO
	136	CALAMINA	GRAMO
	137	CAPSULA DE SULFATO DIBASICO Y SULFATO MONOBASICO	CAPSULA
	138	CARBONATO DE CALCIO 1 G Y 500 MG	CAPSULA
	139	CARBONATO DE MAGNESIO	GRAMO
	140	CITRATO DE POTASIO	GRAMO
	141	CITRATO DE POTASIO CAPSULAS DE 1 GRAMO	PIEZA
	142	CITRATO DE SODIO	GRAMO
	143	CLORURO DE ALUMINIO 20%	MILILITRO
	144	COCIMIENTO FUERTE DE ENCINO	MILILITRO
	145	COLD CREAM	GRAMO
	146	COLODION ELASTICO	GRAMO
	147	DIMETILSULPOXIDO	GRAMO
	148	EOSINA	GRAMO
	149	ESENCIA DE BERGAMOTA	MILILITRO
	150	ESENCIA DE LIMA	MILILITRO
	151	ESENCIA DE MENTA	GOTA
	152	ESPEMENOL	GRAMO
	153	ETHER SULFURICO	MILILITRO
	154	FENINA	GRAMO
	155	FENOL	MILILITRO
	156	FENOSALIL	GRAMO
	157	FORMOL	MILILITRO
	158	GLICERINA	GRAMO
	159	GLISEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GRAMO



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
	160	GLUCONATO DE CALCIO 1 GR*	CÁPSULA
	161	GRENETINA	GRAMO
	162	HIDRATO DE CORAL (CLORAL)	GRAMO
	163	HIDROQUINONA	GRAMO
	164	HIPOSULFITO DE SODIO	GRAMO
	165	ISOTRETINOTINA	GRAMO
	166	JARABE DE GROSELLA	MILILITRO
	167	LACTATO DE CALCIO SOBRE EN CUALQUIER PRESENTACION	SOBRE
	168	LANOLINA	GRAMO
	169	LICOR DE HOFFMAN	MILILITRO
	170	LIMINAL	GRAMO
	171	LINIMENTO OLEO CALCARIO	MILILITRO
	172	LIQUOR CARBODIS DETERGEN	MILILITRO
	173	MAGNESIA CALCINADA SOBRES EL CUALQUIER PRESENTACION	SOBRE
	174	MENTOL	GRAMO
	175	NITRATO DE PLATA	GRAMO
	176	NITRATO DE POTASIO	GRAMO
	177	OXIDO DE ZINC	GRAMO
	178	PROPILENGLICOL	MILILITRO
	179	RESORCINA	GRAMO
	180	SHAMPOO NEUTRO (SIMPLE)	MILILITRO
	181	SOBRES DE DOSIFICACION	SOBRE
	182	SOBRES DE LACTOSA DE 30 GR, 35 GR.Y 40 GR.*	SOBRE
	183	LACTOSA EN POLVO	KILO
	184	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA Y LACTATO DE CALCIO 0.2 GR.	SOBRE
	185	SOBRES DE PERMANGANADO DE POTASIO 0.1 GR., 0.5 GR. Y 1 GR.	SOBRE
	186	SOLUCION DE LUGOL	MILILITRO
	187	SUB CARBONATO DE FIERRO	GRAMO
	188	SULFATO DE COBRE	GRAMO
	189	SULFATO DE ZING 75 MG	CAPSULA



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
	190	TALCO	GRAMO
	191	TINTURA DE BENJUI	MILILITRO
	192	TINTURA DE YODO	MILILITRO
	193	UREA	GRAMO
	194	VASELINA	GRAMO
	195	VERDE METILO	GRAMO
	196	VIOFORMO O CLIOQUINOL	GRAMO
	197	VIOLETA DE GENCIANA	GRAMO
	198	XILOL	MILILITRO
	199	YODO	GRAMO
	200	YODURO DE POTASIO	GRAMO

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- A. Medicamentos Exclusivos tiene la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida.
- B. Medicamentos Exclusivos considerando un horario de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas; y que el tiempo máximo para el surtimiento de la receta es de acuerdo con la Tabla 2. Tiempo máximo para el surtimiento de las recetas, expuesta anteriormente.
- C. Medicamentos Exclusivos entregará al inicio del contrato a los Directores del Hospital(es) requiriente(s) de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al suministro contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Dicho listado se actualizará en caso de tener modificación con respecto al personal y/o datos ahí anotados, mediante las formas y con los requisitos que indique el Instituto.
- D. En caso de existir inconsistencia en formatos, requisitos horarios o información del paciente y el servicio contratado: Medicamentos Exclusivos tomará nota de lo sucedido para informar inmediatamente al IMSS (área de Coordinación Clínica de Cirugía y Subdirección Médica o a la que indique el Instituto) de la unidad que lo refirió con el fin de evitar molestias innecesarias en la medida de lo posible a los derechohabientes del IMSS que acuden al servicio subrogado contratado, no debiendo por ningún motivo suspender la realización del servicio; en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones correspondientes.



- E. Medicamentos Exclusivos también informará por escrito y correo electrónico de dichas inconsistencias al Administrador del contrato.
- F. Medicamentos Exclusivos considerará al paciente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará con oportunidad, calidad, y trato humanitario; utilizando en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para el adecuada y oportuna atención del paciente.
- G. Medicamentos Exclusivos prestará el servicio con particular cuidado en el trato y atención a los pacientes referidos por el IMSS, con especial énfasis en el trato amable, respetuoso, ético y cuidando el pudor de los mismos durante su estancia y atención en el servicio.
- H. Medicamentos Exclusivos acepta que se podrá realizar el surtimiento de otros conceptos de medicina magistral a los señalados en la presente convocatoria siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal en el contrato que se llegue a suscribir y con la autorización escrita por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social de Morelos.

1.1 INSTALACIONES.

- A. Las instalaciones con las que cuenta Medicamentos Exclusivos son adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución espacial y mobiliario en el área de espera, para atender a los derechohabientes referidos.

La NORMA solicitada en la cotización: "*NOM 005-SSA3-2010 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.*" ; al igual que los incisos B, C y D sólo se aplican a los establecimientos de atención médica denominados como consultorios, de los sectores público, social y privado, que proporcionen atención médica no especializada; por lo que no es factible el cumplimiento de dichos requisitos una Droguería, que es el establecimiento que se dedica a la preparación de medicamentos magistrales y oficinales objeto de la presente cotización.

solicitados en la presente cotización son aplicables atención médica no especializada; por lo que no es susceptible de la aplicación de dicha norma una Droguería, que es el establecimiento que se dedica a la preparación de medicamentos magistrales y oficinales, objeto de la presente cotización.

- B. No aplica.
- C. No aplica.
- D. No aplica.
- E. Las instalaciones con las que cuenta Medicamentos Exclusivos son accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.





F. Medicamentos Exclusivos respetará el domicilio de ubicación especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en la presente convocatoria.

1.2 PERSONAL

A. Medicamentos Exclusivos presenta el listado del personal responsable que prestará el servicio.

Para el servicio de la presente cotización no se requiere personal médico especialista, en su lugar se presenta el personal Responsable Sanitario profesional farmacéutico titulado que cuenta con título y cédula profesional.
Así como también el personal de soporte con el que cuenta la empresa.

NOMBRE COMPLETO Y CARGO	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	ACTIVIDADES
[REDACTED]	[REDACTED]mx	* [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]m	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE ELIMINA NOMBRE COMPLETO, CARGO, TELEFONO CEL Y CORREO ELECTRONICO Y ACTIVIDADES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016



NOMBRE COMPLETO Y CARGO	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	ACTIVIDADES
L.F. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	* [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Tabla 3. Personal responsable de la prestación del servicio.

Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Coordinación de Gestión y Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa de la Delegación Morelos, de forma inmediata, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar el servicio.

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio.

2. CALIDAD

Medicamentos Exclusivos acompaña en su propuesta técnica el documento siguiente:

Escrito donde señala que los servicios se realizarán con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestarán con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de profesión.

3. REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

A. Medicamentos Exclusivos requerirá el formato "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES". (Anexo 02) El cual deberá ser enviado de manera semanal. La información antes solicitada será enviada a los siguientes correos electrónicos.

UNIDAD	DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO
Hospital General Regional C/UMF No. 01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx
Hospital General de Zona C/UMF No. 7	M.E. Davis Estrada García C. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	sanitago.flores@imss.gob.mx milton.canedo@imss.gob.mx
Hospital General de Zona C/UMF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejón Martínez	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

Tabla 4. Personal del Instituto que recibirá los reportes solicitados.

SE ELIMINA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONO Y ACTIVIDADES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016



- B. Medicamentos Exclusivos requisará el formato "INFORMACIÓN DE FACTURACION" (Anexo 03). El cual será enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos de los directivos que indique el instituto, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por la persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso por el Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación de Medicamentos Exclusivos entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- C. Medicamentos Exclusivos otorgará mensualmente todos los documentos y archivos originales que respaldan las actividades mencionadas.

4. REQUERIMIENTO.

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ZONA EN LA QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	CLAVE CUCOP
1	Suministro de Medicina Magistral	Cuernavaca, Cuautla y Zacatepec	23500004

- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

NO APLICA

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que



se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (X)

- e. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC y las consideraciones del punto 4.28.3, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:
 - i. Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
 - ii. Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LIC
 - iii. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, el Área Requiriente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS
- En proveedor adjudicado queda obligado a hacer del conocimiento al Instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS), ya sea como parte de la certificación bajo la NOM-059-SSA1-2015, o bien, por la Licencia Sanitaria.
- Medicamentos Exclusivos, oferta el suministro de medicina magistral, bajo la NOM-059-SSA1-2015, ya que la NOM 249-SSA1-2010 no aplica para el servicio de presente cotización.
- Medicamentos Exclusivos presenta informe vigente de resultados de ensayos MICROBIOLÓGICOS (seis meses), estos informes deberán ser expedidos por un laboratorio de pruebas que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS de conformidad en los artículos 28 párrafo 5to de la Constitución política de los estados unidos mexicanos, 391 bis de la Ley de Salud, 14 fracción X del Reglamento de la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, artículo 243 al 252 del Reglamento de Control Sanitario de productos y servicios y a la evaluación y dictamen de competencia técnica y probabilidad realizada por el Comité Técnico de terceros autorizados. Por lo que se debe de anexar el oficio que así lo acredite. Estos requisitos son con el objeto de verificar el cumplimiento de contenido microbiano establecido en el MGA 0571 expedido por laboratorio de pruebas con autorización ante la COFEPRIS o EMA, de acuerdo con la junta de aclaraciones de por lo menos 15 sustancias que más se utilizan en la preparación de las formulaciones magistrales.
- Medicamentos Exclusivos presenta los informes de calibración aceptados o aprobados no mayores a un año de los equipos con los que elabora las fórmulas magistrales, emitidos por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA)



- Medicamentos Exclusivos, de acuerdo con los requisitos que debe de cumplir una droguería establecidos por la COFEPRIS; presenta Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS con la finalidad de acreditar que cumple con las normar establecidas para el correcto funcionamiento del laboratorio.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO EN SUCURSAL.

Medicamentos Exclusivos suministrará el servicio de atención, elaboración y entrega de Medicina Magistral, que son recetados por diferentes médicos y especialistas de las diferentes unidades Médicas Hospitalaria. Para tal fin, se siguen los siguientes pasos:

- Recepción de la receta.
 - El paciente o personal del Instituto acude al establecimiento de Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.
 - El personal de Medicamentos Exclusivos lo recibe con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable y cortés.
 - Se verifica que la receta expedida por la Unidad Médica y Hospitalaria solicitante, contenga los insumos de la lista autorizada por el Instituto.
 - Se revisa que contenga de forma legible el nombre completo, matrícula y firma del médico tratante, así como el sello de la farmacia del Hospital que le corresponda.
 - Se anota en la receta la fecha y hora en que la recibe.
 - Se entrega control numerado al paciente o personal del Instituto (contraseña).
- Elaboración de la fórmula
 - Se revisa la receta.
 - Se siguen las buenas prácticas de preparación, utilizando de forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para el adecuado y oportuno surtimiento.
 - Se acondiciona con envases y embalaje, a prueba de humedad y polvo para preservar la calidad y condiciones de la fórmula magistral durante el transporte y el almacenaje sin merma de su vida útil.
 - Se identifica la preparación con una etiqueta que contenga el número de receta, día de elaboración, descripción de la formula y caducidad según sea el caso; siguiendo la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
 - Se registra la fórmula.



- Entrega de la preparación al cliente.
 - Se revisa que el control numerado del paciente corresponda a la fórmula por entregar y a la receta Médica expedida por el Médico tratante del derechohabiente o de la receta colectiva.
 - Se solicita al paciente o al personal del Instituto que en el reverso de la receta coloque su nombre completo, fecha, firme de recibido y se agradece su visita.
- Facturación de las recetas de fórmulas magistrales.
 - Se capturan las recetas recibidas.
 - Se elabora la factura electrónica- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) de acuerdo con las especificaciones normadas por el SAT y el Instituto.
 - Se hace la carga en los portales establecidos del XML del cual se originó el CFDI.
 - Se proporciona a las áreas financieras una representación impresa del CFDI para su revisión en las unidades médicas y recabar los sellos correspondientes.
 - Una vez recabados los sellos y firmas requeridas se ingresan a la unidad concentradora de pago.
 - Se recibe el contra recibo correspondiente.

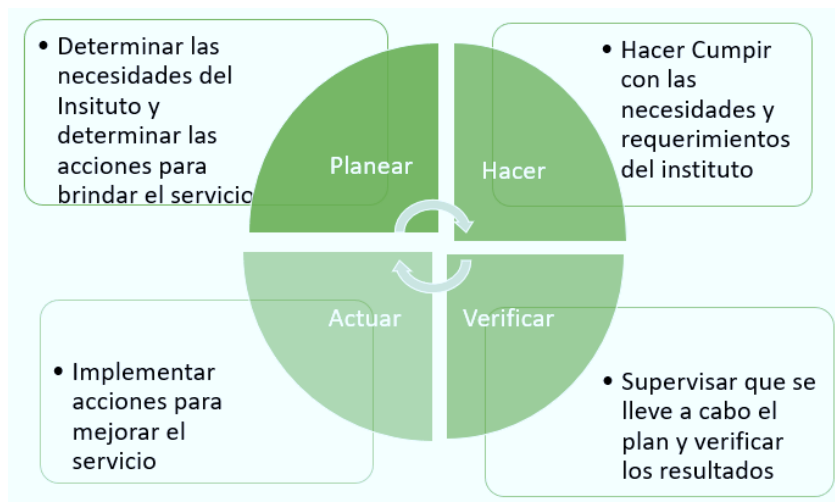
6. EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO.

La Mejora Continua consiste en diseñar e implementar soluciones adecuadas para atender las deficiencias u oportunidades de mejora que se presenten, por tal motivo Medicamentos Exclusivos, acepta que, en caso de resultar adjudicado, el Instituto lo supervise de acuerdo con:

Y como mecanismo de evaluación interna del servicio, Medicamentos Exclusivos:

- Realizará encuestas de satisfacción del cliente para verificar la calidad del servicio brindado, así como detectar las áreas de oportunidad.
- Realizará visitas de SUPERVISIÓN para vigilar que la prestación del servicio se esté dando de forma correcta, esto alineado al cumplimiento de nuestro objetivo que buscamos como organización.





Esquema 1. Metodología empleada para el ciclo de mejora continua en Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS

Anexo Técnico

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que cumplimos con lo siguiente:

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- A. Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., tiene la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte.
- B. Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. oferta el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 2 días hábiles posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos.
- C. Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, entregara al inicio del contrato al Director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados



- D. Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. otorgará el servicio de suministro de medicina magistral.
- E. NO PALICA ...En caso de existir inconsistencia en formatos, requisitos horarios o información del paciente y el servicio contratado; el licitante deberá de tomar nota de lo sucedido para informar inmediatamente al IMSS (área de Coordinación Clínica de Cirugía y Subdirección Médica) de la unidad que lo refirió con el fin de evitar molestias innecesarias en la medida de lo posible a las derechohabientes del IMSS que acudan al servicio subrogado contratado, no debiendo por ningún motivo suspender la realización del servicio; en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones correspondientes.
- F. NO APLICA ... También deberá informar por escrito y correo electrónico de dichas inconsistencias al Administrador del contrato
- G. Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. considerará al paciente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará atención con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés. con oportunidad, calidad y trato humanitario; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para la adecuada y oportuna atención del paciente.
- H. Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. prestara el servicio que se le llegue a adjudicar con particular cuidado en el trato y atención a los pacientes referidos por el IMSS, con especial énfasis en el trato amable respetuoso ético y cuidando el pudor de las mismos durante su estancia y atención en el servicio.
- I. NO APLICA... Se podrán realizar conceptos diferentes de estudios a los contratados en cada una de las partidas, de acuerdo a la especialidad, con la justificación que sirvan para evitar poner en riesgo la vida, órgano y/o función de algún paciente, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal dentro del contrato que se llegue a formalizar y con la autorización escrita por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social de Morelos.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS

Anexo Técnico

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que cumplimos con lo siguiente:

INSTALACIONES.

- A. Las instalaciones de Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. Son adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera y no aplica la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- B. NO APLICA... Deberá disponer de consultorios que cuenten con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.
- C. NO APLICA... De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- D. NO APLICA... Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados.



- E. Las instalaciones de Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V son accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados
- A. Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V respetara el domicilio de ubicación especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en la presente convocatoria.
- F. El Instituto realizara supervisiones con el fin de garantizar que los establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:
1. Sistemas de alarma
 2. Detectores de humo
 3. Salida de emergencia adicional a la de acceso con puertas abatibles y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación
 4. Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos
 5. Punto de reunión señalizado
 6. Acreditar la realización de simulacros de evacuación (avalados por protección civil del estado y vigentes durante el lapso del contrato)
 7. Equipo contra incendios que se encuentre en sitios visibles con recarga vigente y el personal sabe cómo utilizarlo
 8. Iluminación de emergencia
 9. Programa interno de protección civil vigente y aplicado
 10. Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.
- G. NO APLICA... el licitante que participe deberá presentar, la documentación que sustente el cumplimiento de lo solicitado en la "Cedula de Verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas subrogadas 2024", y que se enlistan a continuación:
Independientemente de lo anterior el Instituto realizará visitas de supervisión física a los establecimientos a fin de aplicar la Cédulas y verificar la documentación sustento de cumplimiento con lo solicitado en la multicitada cedula, a continuación se relacionan los puntos que contiene:
1. Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
 2. Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.
 3. Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.
 4. Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.



5. Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.
6. Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal (DC-3) en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. La capacitación deberá ser emitida por un capacitador externo o interno que cuente con los registros ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y su Registro de Protección Civil Vigente
7. Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborales y está debidamente identificada.
8. Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil.
9. Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el numero establecido por la autoridad en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.
10. Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y de gas.
11. Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.
13. Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m. y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.
14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
15. Del numeral 1,2 y 3 deberán contar con contrato vigente de la prestación del servicio antes mencionado.
16. De los puntos anteriores deberán de cumplir estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes de Protección civil del Estado de Morelos.

Av. Plan de Ayala No. 602, local 5 Col. Jacarandas, C.P. 62420, Cuernavaca Morelos.

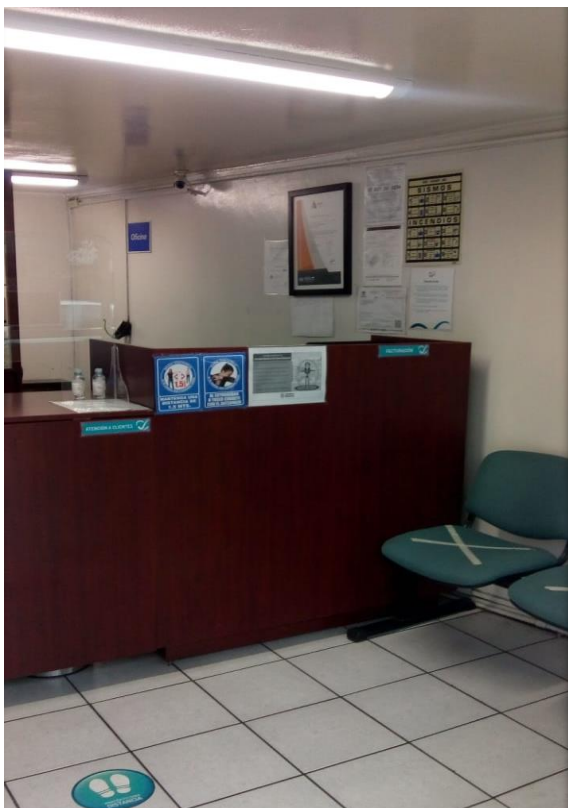


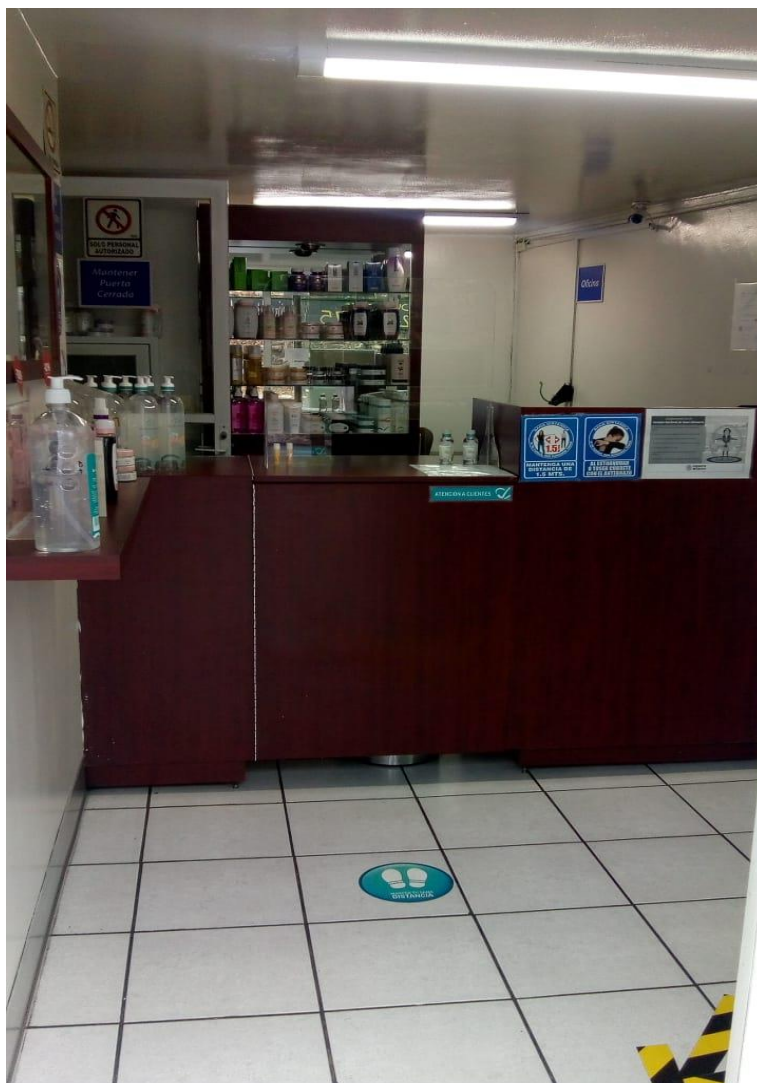
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MEX010913Q41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL S18/AD/011/2025,
AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025"





Atentamente

Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que cumplimos con lo siguiente:

1.2 PERSONAL.

- A. Presentamos listado del personal que prestará el servicio.
- B. NO APLICA...El licitante deberá presentar listado del personal auxiliar de enfermería, titulado y con cedula profesional; y/o constancia que avale que es auxiliar de enfermería por plantel educativo incorporado a la SEP, UAEM, UNAM o Politécnico.

Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de la Delegación Morelos y al Administrador del Contrato

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



NOMBRE COMPLETO Y CARGO	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	ACTIVIDADES
[Redacted]	[Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted]	[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

Atentamente

Juan José López Morales
Representante legal

SE ELIMINA NOMBRE COMPLETO,
TELEFONO, CORREO ELECTRONICO,
ACTIVIDADES, TELEFONO, CARGO, POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURIDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F.
09-MAYO-2018





Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que cumplimos con lo siguiente:

2.1 CALIDAD.

Presentamos

Escrito en el que señale que los servicios se realizarán con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestarán con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión.

Atentamente

Juan José López Morales
Representante legal





Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto lo siguiente:

"Que los servicios se realizaran con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestaran con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión".

Atentamente

Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que cumplimos con lo siguiente:

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- A. Requisitaremos el formato "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES".
(Anexo 02) El cual deberá ser enviado de manera semanal.

FECHA	TIPO DE SERVICIO	DIAGNOSTICO	MEDICO LOCAL QUE AUTORIZA	NOMBRE PACIENTE	LUGAR Y DESTINO	COSTO	TIEMPO DE ESPERA	COSTO DEL SERVICIO	ZONA HG	No FACTURA
-------	------------------	-------------	---------------------------	-----------------	-----------------	-------	------------------	--------------------	---------	------------

La información antes solicitada será enviada a los siguientes correos electrónicos.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C: Milton Ramses Ordoñez Arellano	santiago.flores@imss.gob.mx mitlon.ramses@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No.5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejon Martínez	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx





COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,

Atentamente

Juan José López Morales
Representante legal





Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que cumplimos con lo siguiente:

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- B. Requisitaremos el formato "INFORMACIÓN DE FACTURACION" (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES

Atentamente


Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que cumplimos con lo siguiente:

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- C. Se otorgara mensualmente todos los documentos y archivos originales que respaldan las actividades mencionadas.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS

Anexo técnico

Requerimiento

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que aceptamos lo siguiente:

a)

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO	Clave CUCOP
1	Suministro de Medicina Magistral	<u>Cuernavaca, Cuautla y Zaca-tepec</u>	: 23500004

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS

Anexo técnico

Requerimiento

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto lo siguiente:

- b. NO APLICA. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal





Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS

Anexo técnico

Requerimiento

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto lo siguiente:

C. NO APLICA. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Atentamente

Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS

Anexo técnico

Requerimiento

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto lo siguiente:

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (X)

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS

Anexo técnico

Requerimiento

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que cumplimos con lo siguiente:

Presentamos...

- e. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC y las consideraciones del punto 4.28.3, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
- Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LIC
- En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, el Área Requirente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto lo siguiente:

NO APLICA...

Que el equipo con el que se vayan a realizar los servicios cumplan como mínimo las especificaciones adjuntas así como los certificados que la proveeduría deberá cumplir

- Carta de apoyo del fabricante o distribuidor primario donde se especifique los bienes que oferta.
- Certificado vigente de:
 1. "Buenas Prácticas de fabricación" vigente, si aplica, acorde al tipo de bienes de origen nacional. Y se acreditará con copia del certificado vigente a nombre del fabricante.
- Hoja membretada firmada por el representante legal donde incluya Centros de servicios, números de teléfono de área técnica y correos electrónicos para reportar cualquier inconveniente.
- Para bienes de origen internacional, presentar documentación aprobatoria que el producto cumple con "CE" o "FDA" (en caso de aplicar), a nombre del fabricante.
- En caso de fichas técnicas, si aplica, cumplir con la normatividad especificada en cada cedula de descripción del equipo.



- Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:
 2. Manifestación por escrito, Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
- Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, **que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s)**, el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar" por cada uno.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que aceptamos lo siguiente:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal: Del 01 de enero al 28 de febrero del 2025.
Ejercicio presupuestal 2025

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que aceptamos lo siguiente:

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. cuenta con un establecimiento ubicado en la **Zona Metropolitana de Cuernavaca, Zona Zacatepec, Zona Cuautla.**

Av. Plan de Ayala No. 602, local 5 Col. Jacarandas, C.P. 62420, Cuernavaca Morelos.



Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, ofertara el suministro de medicina magistral, considerando un horario de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas; y que el tiempo máximo para el surtimiento de la receta es de acuerdo a la siguiente tabla:

Unidad	Entrega de Receta	Surtimiento de Recetas
H.G.R. No.1 Cuernavaca	Por parte del derechohabiente	Al derechohabiente a la entrega de la receta, en caso de que se requiera manufactura no deberá de exceder de 24 horas posteriores a la entrega de la receta.
H.G.Z. No. 5 Zacatepec	Recolectadas por el proveedor los días lunes en la farmacia de la unidad	Por parte del proveedor en la farmacia de la unidad, máximo tres días posteriores a la entrega de la receta (jueves)
U.M.F. No. 7 Cuautla	Recolectadas por el proveedor los días martes en la farmacia de la unidad	Por parte del proveedor en la farmacia de la unidad, máximo tres días posteriores a la entrega de la receta (viernes)
U.M.F. No. 20 Cuernavaca	Recolectadas por el proveedor los días martes en la farmacia de la unidad	Por parte del proveedor en la farmacia de la unidad, máximo tres días posteriores a la entrega de la receta (viernes)

Entrega:

Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V. tiene la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte.

El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al participante que resulte adjudicado.

Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., en caso que sea adjudicado se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo ofertó y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal





Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/05/2024 2DA VUELTA, COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-22-2024 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL 2024", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que me doy por enterado de lo siguiente:

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP
- Método de evaluación binario

Atentamente

Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que aceptamos lo siguiente:

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Acompañamos nuestra propuesta técnica, en copia simple, copia de la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de funcionamiento emitido por COFEPRIS
- Licencia Sanitaria
- Aviso de responsable sanitario
- Certificado de competencia laboral para el manejo y dispensación de medicamentos e insumo de la salud, manejo y dispensación de medicamentos antibióticos en farmacias.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que aceptamos lo siguiente:

- e. NO APLICA... Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que aceptamos lo siguiente:

- f. NO APLICA...Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal
Medicamentos Exclusivos S.A. de C.V.



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que aceptamos lo siguiente:

- g. NO APLICA... Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal
Medicamentos Exclusivos S.A. de C.V.



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que aceptamos lo siguiente:

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente de que Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado

- No otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- No preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.



- **Deductivas**

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

-

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C: Milton Ramses Ordoñez Arellano	santiago.flores@imss.gob.mx mitlon.ramses@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No.5	M.E. Minetteh Yolisma García Po- sada C.P. Gustavo Castrejon Martínez	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRA- TIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.



No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que ME DOY POR ENTERADO de lo siguiente:

- i. NO APLICA... En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que aceptamos lo siguiente:

- j. Las garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo parágrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: 10% Forma de acreditarla: fianza emitida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: **15 días después de la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No prorrata**. Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar : % _____. Vigencia: **Durante el periodo del contrato**, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- Plazo para notificar al proveedor
 - Dos horas
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
 - No aplica





- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
 - Un día
- Caducidad de los bienes.
 - No aplica
- Centros de servicios (domicilios y horarios) y reporte técnico.
 - No aplica
- Período de garantía
 - No aplica.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - Un día
- Garantía de mano de obra y/o partes. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
 - No aplica
- En su caso si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
 - No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento por la proveeduría, por lo del lineamiento 5.5.5. de estas POBALI-NES
 - 10%.

Atentamente

Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que aceptamos lo siguiente:

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
- Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
- Factura o recibo según sea el caso, expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en de la unidad que solicito el servicio con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), debidamente autorizada por la administradora o el administrador del contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, cuenta contable, unidad de Información y centro de costos.



- Receta individual o colectiva, que deberá contener de forma legible el nombre completo, matrícula y firma del médico tratante y sello de la farmacia.
- En los casos del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- cuenta contable, unidad de Información y centro de costos
- Acta entrega del servicio
- Opinión cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, Infonavit y SAT
- **FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

(En caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del pedimento)

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS AL CORTE QUINCENAL.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal





Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que aceptamos lo siguiente:

- I. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.

Atentamente


Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que me doy por enterado de los siguiente:

- m. No aplica... En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que me doy por enterado de los siguiente:

- n. No aplica ... Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que me doy por enterado de los siguiente:

- o. No Aplica...Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal





Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS TECNICOS
Términos y Condiciones

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que me doy por enterado de los siguiente:

- p. No Aplica... Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Atentamente

Juan José López Morales
Representante legal





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Cuernavaca Mor., a 19 de diciembre de del 2024

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE:
SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL**

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

1. 4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

CLAVE CUCOP: 23500004

REQUERIMIENTO

Zona a suministrar Cuernavaca, Cuautla y Zacatepec

PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
UNICA	1	Aceite esencial de bergamota	MILITRO	17	43
	2	Aceite Esencial de lima	GRAMO	17	43
	3	Aceite mineral (vaselina liquida)	GRAMO	22	54
	4	Ácido benzoico	GRAMO	4	11
	5	Ácido fusídico gr	GRAMO	29	73
	6	Ácido láctico	GRAMO	1	1
	7	Ácido salicílico	GRAMO	7	18
	8	Ácido tánico (tanino)	MILILITRO	73	183
	9	Agua destilada (agua)	MILILITRO	2933	7333
	10	Alcohol 70	MILILITRO	26	64
	11	Alcohol isopropílico al 70%	MILILITRO	2133	5333
	12	Alquitrán de hulla	MILILITRO	4	11
	13	Azufre precipitado (gr)	MILILITRO	1	3
	14	Baño coloide 20gr	MILILITRO	2	5
	15	Benzoato de bencilo	GRAMO	1	3
	16	Benzoato de sodio	MILILITRO	220	550
	17	Calciptriol con betametasona gr	MILILITRO	22	55
	18	Cap. Carbonato de calcio 1gr	MILILITRO	37	91



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

19	Cap. Cloruro de calcio	MILILITRO	220	550
20	Cap. Cloruro de potasio	MILILITRO	220	550
21	Cap. De Bicarbonato de sodio de 1gr	GRAMO	7333	18333
22	Cap. Óxido de magnesio	GRAMO	657	1642
23	Cap. Fosfato de sodio Dibásico/monobásico	MILILITRO	1833	4583
24	Cap. Fosfato de potasio Dibásico/monobásico	GRAMO	1100	2750
25	Cap. Gluconato de Calcio	GRAMO	366	914
26	Cap. Citrato de potasio	GRAMO	3398	8495
27	Cap. Citrato de sodio	GRAMO	366	914
28	Cap. Sulfato de Zinc de 25 a 50 mg	CAPSULA	1462	3656
29	Carbón Activado de 20 gr a 100 gr	GRAMO	4	11
30	Clobetasol	GRAMO	87	217
31	Clindamicina gel	CAPSULA	11	27
32	Cold Cream	CAPSULA	2933	7333
33	Colodión Elástico	GRAMO	4	11
34	Crema Liquida Inerte	GRAMO	147	367
35	Dimetilsulfóxido (domoso)	PIEZA	22	55
36	Dióxido de Titanio	GRAMO	2	4
37	Disulfuro de selenio Shampoo	MILILITRO	22	55
38	Dosificación de cápsulas	MILILITRO	10800	27000
39	Dosificación de Papeles y Sobres	GRAMO	10800	27000
40	Dosificador de Jarafe o Suspensión	GRAMO	2	4
41	Estovaina gr	GRAMO	18	46
42	Filtro Solar 20 a 60 FPS	MILILITRO	24	61
43	Glutamina	GOTA	33	82
44	Hidrocortisona 1%	GRAMO	66	165
45	Hidróxido de Potasio	MILILITRO	0	1
46	Imiquimod crema al 5% (con 6 sobres)	GRAMO	3	7
47	Lidocaína ungüento al 5%	GRAMO	15	37
48	Lineamiento Oleocalcáreo	MILILITRO	2400	6000
49	Manteca Benzoada	GRAMO	7	18
50	Manteca de Cacao	GRAMO	7	18
51	Meladinina Tintura (Metoxsalen)	CÁPSULA	4	11
52	Mometasona solución	GRAMO	26	66
53	Mometasona ungüento	GRAMO	18	46



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

54	Metronidazol gel	GRAMO	29	73
55	Óxido de fierro	GRAMO	9	22
56	Óxido de Zinc	GRAMO	59	147
57	Peróxido de benzoilo 5% gel	MILILITRO	11	27
58	Pimecrolimus crema	SOBRE	14	36
59	Podofilina	GRAMO	2	5
60	Rojo neutro gr	MILILITRO	4	9
61	Saf-Gel 85g	MILILITRO	10	26
62	Shampoo Alquitrán de Hulla	SOBRE	440	1100
63	Solución Filadelfia	GRAMO	56	140
64	Stomahesive pasta 60g	GRAMO	16	40
65	Stomahesive polvo 28.3g	GRAMO	13	32
66	Subcarbonato de hierro	GRAMO	7	16
67	Subnitrato de bismuto	MILILITRO	11	27
68	Sulfadiazina de Plata crema	GRAMO	18	46
69	Sulfato de Magnesio 20gr	MILILITRO	9	22
70	Sulfato de zinc	SOBRE	165	412
71	Talco	SOBRE	66	165
72	Tracolumus ungüento	KILO	97	242
73	Vaselina solida	SOBRE	660	1650
74	Verde de metilo	MILILITRO	40	100
75	Vioformo (Clioquinol)	GRAMO	1	2
76	Violeta de genciana (polvo)	GRAMO	44	110
77	Yodo metaloide	CAPSULA	0	1
78	Ácido azelaico 15%	MILILITRO	17	42
79	Minoxidil 5%	MILILITRO	17	42
80	Lidocaína ungüento 9%	GRAMO	3	8
81	Bicarbonato HCO3	GRAMO	7	17
82	Minoxidil 2%	GRAMO	10	25
83	Hidróxido de aluminio	MILILITRO	5	13
84	Permanganato de potasio	GRAMO	1	3
85	Ácido bórico	GRAMO	1	3
86	Cantaridina 0.7%	ml	3	8
87	Desonida	ml	7	17
88	Alantoína	gr	2	5



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

89	Agua de vegeto	ml	13	33
90	Prilocaina 2.5 ungüento	gr	1	3
91	Hidróxido de potasio (KOH) 10% solución acuosa	ml	13	33
92	Ketoconazol	gr	3	8
93	Shampoo neutro	ml	20	50
94	Terbinafina 1% solución	ml	4	10
95	Ivermectina crema	gr	1	3
96	Tintura de corteza de encino	ml	33	83
97	Pitirionato de Zinc 2%	ml	3	8
98	Ácido retinoico (tretinoína) 0.25%	gr	4	10
99	Permentina solución 5%	Gr	20	50
100	Ciclosporina solución oral 10%	MI	7	17
101	Crisaborol ungüento 2%	gr	8	20
102	ACIDO BENZOICO	GRAMO	7	17
103	ÁCIDO BORICO	GRAMO	7	17
104	ACIDO CITRICO	GRAMO	7	17
105	ACIDO LACTICO	MILITRO	7	17
106	ACIDO PARAMINOBENZOICO O PABA	GRAMO	7	17
107	ACIDO RETINOICO	GRAMO	7	17
108	ACIDO SALICILICO	GRAMO	7	17
109	ACIDO TANICO	GRAMO	7	17
110	ACIDO TARTARICO	GRAMO	7	17
111	ACIDO TRICLOROACETICO	GRAMO	7	17
112	ACEITE ALCANFORADO	MILILITRO	7	17



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

113	ACEITE DE AJONJOLI	MILILITRO	7	17
114	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	MILILITRO	7	17
115	ACEITE DE CADE	MILILITRO	7	17
116	ACEITE DE GIRASOL	MILILITRO	7	17
117	ACEITE DE LINAZA	MILILITRO	7	17
118	ACEITE MINERAL	MILILITRO	7	17
119	ACIDO ACETICO GLACIAL	MILILITRO	7	17
120	ACIDO ASCORBICO	GRAMO	7	17
121	AGUA BIDESTILADA	MILILITRO	7	17
122	AGUA DE HAMAMELIS	MILILITRO	7	17
123	AGUA DE ROSAS	MILILITRO	7	17
124	AGUA DESTILADA	MILILITRO	7	17
125	AGUA OXIGENADA	MILILITRO	7	17
126	AGUA SEGUNDA DE CAL	MILILITRO	7	17
127	ALANTOINA	GRAMO	7	17
128	ALCANFOR	GRAMO	7	17
129	ALCOHOL AL 50, 60, 70 Y 96%	MILILITRO	7	17
130	ALQUITRAN DE HULLA	GRAMO	7	17
131	AZUFRE PRECIPITADO	GRAMO	7	17
132	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	GRAMO	7	17

7



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

133	BALSAMO DEL PERU	GRAMO	7	17
134	BICARBONATO DE SODIO CON 1 GR Y 500 MG	CAPSULA	7	17
135	DIOXIDO DE TITANIO	GRAMO	7	17
136	CALAMINA	GRAMO	7	17
137	CAPSULA DE SULFATO DIBASICO Y SULFATO MONOBASICO	CAPSULA	7	17
138	CARBONATO DE CALCIO 1 G Y 500 MG	CAPSULA	7	17
139	CARBONATO DE MAGNESIO	GRAMO	7	17
140	CITRATO DE POTASIO	GRAMO	7	17
141	CITRATO DE POTASIO CAPSULAS DE 1 GRAMO	PIEZA	7	17
142	CITRATO DE SODIO	GRAMO	7	17
143	CLORURO DE ALUMINIO 20%	MILILITRO	7	17
144	COCIMIENTO FUERTE DE ENCINO	MILILITRO	7	17
145	COLD CREAM	GRAMO	7	17
146	COLODION ELASTICO	GRAMO	7	17
147	DIMETILSULPOXIDO	GRAMO	7	17
148	EOSINA	GRAMO	7	17
149	ESENCIA DE BERGAMOTA	MILILITRO	7	17
150	ESENCIA DE LIMA	MILILITRO	7	17



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

151	ESENCIA DE MENTA	GOTA	7	17
152	ESPEMENOL	GRAMO	7	17
153	ETHER SULFURICO	MILILITRO	7	17
154	FENINA	GRAMO	7	17
155	FENOL	MILILITRO	7	17
156	FENOSALIL	GRAMO	7	17
157	FORMOL	MILILITRO	7	17
158	GLICERINA	GRAMO	7	17
159	GLISEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GRAMO	7	17
160	GLUCONATO DE CALCIO 1 GR*	CÁPSULA	7	17
161	GRENETINA	GRAMO	7	17
162	HIDRATO DE CORAL (CLORAL)	GRAMO	7	17
163	HIDROQUINONA	GRAMO	7	17
164	HIPOSULFITO DE SODIO	GRAMO	7	17
165	ISOTRETINOTINA	GRAMO	7	17
166	JARABE DE GROSELLA	MILILITRO	7	17
167	LACTATO DE CALCIO SOBRE EN CUALQUIER PRESENTACION	SOBRE	7	17
168	LANOLINA	GRAMO	7	17
169	LICOR DE HOFFMAN	MILILITRO	7	17
170	LIMINAL	GRAMO	7	17
171	LINIMENTO OLEOCALCARIO	MILILITRO	7	17



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

172	LIQUOR CARBODIS DETERGEN	MILILITRO	7	17
173	MAGNESIA CALCINADA SOBRES EL CUALQUIER PRESENTACION	SOBRE	7	17
174	MENTOL	GRAMO	7	17
175	NITRATO DE PLATA	GRAMO	7	17
176	NITRATO DE POTASIO	GRAMO	7	17
177	OXIDO DE ZINC	GRAMO	7	17
178	PROPILENGLICOL	MILILITRO	7	17
179	RESORCINA	GRAMO	7	17
180	SHAMPOO NEUTRO (SIMPLE)	MILILITRO	7	17
181	SOBRES DE DOSIFICACION	SOBRE	7	17
182	SOBRES DE LACTOSA DE 30 GR, 35 GR.Y 40 GR.*	SOBRE	7	17
183	LACTOSA EN POLVO	KILO	7	17
184	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA Y LACTATO DE CALCIO 0.2 GR.	SOBRE	7	17
185	SOBRES DE PERMANGANADO DE POTASIO 0.1 GR., 0.5 GR. Y 1 GR.	SOBRE	7	17



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

186	SOLUCION DE LUGOL	MILILITRO	7	17
187	SUB CARBONATO DE FIERRO	GRAMO	7	17
188	SULFATO DE COBRE	GRAMO	7	17
189	SULFATO DE ZING 75 MG	CAPSULA	7	17
190	TALCO	GRAMO	7	17
191	TINTURA DE BENJUI	MILILITRO	7	17
192	TINTURA DE YODO	MILILITRO	7	17
193	UREA	GRAMO	7	17
194	VASELINA	GRAMO	7	17
195	VERDE METILO	GRAMO	7	17
196	VIOFORMO O CLIOQUINOL	GRAMO	7	17
197	VIOLETA DE GENCIANA	GRAMO	7	17
198	XIOL	MILILITRO	7	17
199	YODO	GRAMO	7	17
200	YODURO DE POTASIO	GRAMO	7	17

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Los licitantes interesados en participar deberán tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte.
- El licitante deberá ofertar el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 2 días hábiles posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos.
- El licitante que resulte adjudicado deberá entregar al inicio del contrato al Director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

D. El licitante otorgará el servicio subrogado de laboratorio y diagnóstico a todos los pacientes referidos

mediante las formas 4-30-8/98 "Referencia- contra referencia" y 4-30-2 "Solicitud de subrogación de servicios" el cual tendrá que estar completamente requisitado con los datos solicitados en ellos, firmas de los funcionarios autorizados y sello de vigencia de derechos; por lo que el Instituto no asume ninguna responsabilidad de pago si el servicio se presta sin contar con dichos formatos.

- E. En caso de existir inconsistencia en formatos, requisitos horarios o información del paciente y el servicio contratado; el licitante deberá de tomar nota de lo sucedido para informar inmediatamente al IMSS (área de Coordinación Clínica de Cirugía y Subdirección Médica) de la unidad que lo refirió con el fin de evitar molestias innecesarias en la medida de lo posible a las derechohabientes del IMSS que acudan al servicio subrogado contratado, no debiendo por ningún motivo suspender la realización del servicio; en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones correspondientes.
- F. También deberá informar por escrito y correo electrónico de dichas inconsistencias al Administrador del contrato
- G. El licitante considerará al paciente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará atención con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés, con oportunidad, calidad y trato humanitario; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para la adecuada y oportuna atención del paciente.
- H. El licitante deberá prestar el servicio que se le llegue a adjudicar con particular cuidado en el trato y atención a los pacientes referidos por el IMSS, con especial énfasis en el trato amable respetuoso ético y cuidando el pudor de las mismas durante su estancia y atención en el servicio.
- I. Se podrán realizar conceptos diferentes de estudios a los contratados en cada una de las partidas, de acuerdo a la especialidad, con la justificación que sirvan para evitar poner en riesgo la vida, órgano y/o función de algún paciente, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal dentro del contrato que se llegue a formalizar y con la autorización escrita por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social de Morelos.

1.1. INSTALACIONES.

- A. Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- B. Deberá disponer de consultorios que cuenten con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.
- C. De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- D. Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados.
- E. Las instalaciones del proveedor deben de ser accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- F. El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado de laboratorio y diagnóstico en el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

autorización por escrito del Jefe Delegacional de
Prestaciones Médicas y siempre y cuando las

instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en el presente anexo.

- G. El Instituto realizara supervisiones con el fin de garantizar que los establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:

1. Sistemas de alarma
2. Detectores de humo
3. Salida de emergencia adicional a la de acceso con puertas abatibles y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación
4. Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos
5. Punto de reunión señalizado
6. Acreditar la realización de simulacros de evacuación (avalados por protección civil del estado y vigentes durante el lapso del contrato)
7. Equipo contra incendios que se encuentre en sitios visibles con recarga vigente y el personal sabe cómo utilizarlo
8. Iluminación de emergencia
9. Programa interno de protección civil vigente y aplicado
10. Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.

- H. El proveedor que participe deberá presentar, la documentación que sustente el cumplimiento de lo solicitado en la "Cedula de Verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas subrogadas 2024", y que se enlistan a continuación:

Independientemente de lo anterior el Instituto realizará visitas de supervisión física a los establecimientos a fin de aplicar la Cédulas y verificar la documentación sustento de cumplimiento con lo solicitado en la multicitada cedula, a continuación se relacionan los puntos que contiene:

1. Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
2. Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.
3. Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.
4. Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.
5. Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.
6. Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal (DC-3) en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. La capacitación deberá ser emitida por un capacitador externo o interno que cuente con los registros ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y su Registro de Protección Civil Vigente
7. Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.
8. Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil.
9. Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el numero establecido por la autoridad en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.
10. Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
REVOLUCIONARIO Y GUSTAVO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

instalaciones eléctricas y de gas.

11. Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.
13. Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m. y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.
14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
15. Del numeral 1,2 y 3 deberán contar con contrato vigente de la prestación del servicio antes mencionado.
16. De los puntos anteriores deberán de cumplir estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes de Protección civil del Estado de Morelos.

1.2 PERSONAL.

- A. El licitante deberá presentar listado del personal médico que prestara el servicio de acuerdo a la partida que oferte; el que deberá ser médico especialista titulado con cedula profesional y cédula de especialidad.
- B. El licitante deberá presentar listado del personal auxiliar de enfermería, titulado y con cedula profesional; y/o constancia que avale que es auxiliar de enfermería por plantel educativo incorporado a la SEP, UAEM, UNAM o Politécnico.

Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de la Delegación Morelos y al Administrador del Contrato, con una anticipación mínimo de 5 días hábiles, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar ningún servicio.

2 .CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Escrito en el que señale que los servicios se realizaran con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestaran con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión.

3. REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- A. El licitante deberá de requisitar el formato “**INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES**” (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C: Milton Ramses Ordoñez Arellano	santiago.flores@imss.gob.mx milton.ramses@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No.5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

	C.P. Gustavo Castrejon Martinez	
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,

- B. El licitante deberá requisitar el formato "**INFORMACIÓN DE FACTURACION**" (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- C. El proveedor deberá otorgar mensualmente todos los documentos y archivos originales que respaldan las actividades mencionadas.

4.- Requerimiento:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO	Clave CUCOP
1	Suministro de Medicina Magistral	<u>Cuernavaca, Cuautla y Zacatepec</u>	23500004

- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

NO APLICA

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

al Área Requiriente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las

especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

- No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (X)

- e. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC y las consideraciones del punto 4.28.3, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:
- Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
 - Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LIC
 - En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, el Área Requiriente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS
 - En proveedor adjudicado queda obligado a hacer del conocimiento al Instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS), ya sea como parte de la certificación bajo la NOM-059-SSA1-2015, o bien, por la Licencia Sanitaria.
 - El licitante deberá ofertar el suministro de medicina magistral, bajo la NOM-249-SSA1-2010
 - Presentar informe vigente de resultados de ensayos MICROBIOLOGICOS (seis meses), estos informes deberán ser expedidos por un laboratorio de pruebas que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS de conformidad en los artículos 28 párrafo 5to de la Constitución política de los estados unidos mexicanos, 391 bis de la Ley de Salud, 14 fracción X del Reglamento de la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, artículo 243 al 252 del Reglamento de Control Sanitario de productos y servicios y a la evaluación y dictamen de competencia técnica y probabilidad realizada por el Comité Técnico de terceros autorizados. Por lo que se debe de anexar el oficio que así lo acredite. Estos requisitos son con el objeto de verificar el cumplimiento de contenido microbiano establecido en la NOM 089 SSA1-1994, de por lo menos 15 sustancias que más se utilizan en la preparación de las formulaciones magistrales.
 - Presentar los informes de calibración aceptados o aprobados no mayores a un año de los equipos con los que elabora las fórmulas magistrales, emitidos por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA)
 - Aviso de Funcionamiento emitido por COFEPRIS con la finalidad de acreditar que cumple con las normas establecidas para el correcto funcionamiento del laboratorio.

En las siguientes partidas se solicitará adicionalmente lo siguiente:

Que el equipo con el que se vayan a realizar los servicios cumplan como mínimo las especificaciones adjuntas así como los certificados que la proveeduría deberá cumplir

- Carta de apoyo del fabricante o distribuidor primario donde se especifique los bienes que oferta.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

• Certificado
de:

vigente

1. "Buenas Prácticas de fabricación" vigente, si aplica, acorde al tipo de bienes de origen nacional. Y se acreditará con copia del certificado vigente a nombre del fabricante.
- Hoja membretada firmada por el representante legal donde incluya Centros de servicios, números de teléfono de área técnica y correos electrónicos para reportar cualquier inconveniente.
 - Para bienes de origen internacional, presentar documentación aprobatoria que el producto cumple con "CE" o "FDA" (en caso de aplicar), a nombre del fabricante.
 - En caso de fichas técnicas, si aplica, cumplir con la normatividad especificada en cada cedula de descripción del equipo.
 - Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:
 2. Manifestación por escrito, Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
 - Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, **que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s)**, el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar" por cada uno.


M.E. Raul Aguilar Lara
Coordinador De Prevención y Atención A La Salud

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López


Revisó.- Marco Antonio Bermudez Espinosa


El presente Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo al numeral 5.3.1 de las POBALINES



Cuernavaca Mor., a 18 de diciembre del 2024

SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Del día 01 de Enero al 28 de febrero del 2025

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Unidad	Entrega de Receta	Surtimiento de Recetas
H.G.R. No.1 Cuernavaca	Por parte del derechohabiente	Al derechohabiente a la entrega de la receta, en caso de que se requiera manufactura no deberá de exceder de 24 horas posteriores a la entrega de la receta.
H.G.Z. No. 5 Zacatepec	Recolectadas por el proveedor los días lunes en la farmacia de la unidad	Por parte del proveedor en la farmacia de la unidad, máximo tres días posteriores a la entrega de la receta (jueves)
U.M.F. No. 7 Cuautla	Recolectadas por el proveedor los días martes en la farmacia de la unidad	Por parte del proveedor en la farmacia de la unidad, máximo tres días posteriores a la entrega de la receta (viernes)
U.M.F. No. 20 Cuernavaca	Recolectadas por el proveedor los días martes en la farmacia de la unidad	Por parte del proveedor en la farmacia de la unidad, máximo tres días posteriores a la entrega de la receta (viernes)

Entrega:

Los licitantes interesados en participar deberán tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte.

El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al participante que resulte adjudicado.

El participante adjudicado se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo oferto y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Investigación de Mercado

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
- Licencia Sanitaria expedido por la SSA
 - Aviso de Funcionamiento expedido por la SSA
 - Aviso de Responsable Sanitario expedido por la SSA
- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

Visita a las instalaciones de los licitantes con el fin de aplicar la Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil de las Unidades Médicas Subrogadas 2024

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• Penalizaciones

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

- Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

• Deductivas

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C.	david.estrada@imss.gob.mx



TÉRMINOS Y CONDICIONES

	Milton Ramses Ordoñez Arellano	mitlon.ramses@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No.5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejon Martínez	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciará el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo. El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

- j. Las garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: 10% Forma de acreditarla: fianza emitida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: 15 días después de la firma del contrato, Divisible o indivisible: indivisible, Prorrata: No prorrata. Periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar : % _____. Vigencia: Durante el periodo del contrato, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil Periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- Plazo para notificar al proveedor
 - Dos horas
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
 - No aplica



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
 - Un día
- Caducidad de los bienes.
 - No aplica
- Centros de servicios (domicilios y horarios) y reporte técnico.
 - No aplica
- Período de garantía
 - No aplica.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - Un día
- Garantía de mano de obra y/o partes. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
 - No aplica
- En su caso si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
 - No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento por la proveeduría, por lo del lineamiento 5.5.5. de estas POBALINES
 - 10%.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
- Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
- Factura o recibo según sea el caso, expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en de la unidad que solicito el servicio con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), debidamente autorizada por la administradora o el administrador del contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, cuenta contable, unidad de Información y centro de costos.
- Receta individual o colectiva, que deberá contener de forma legible el nombre completo, matrícula y firma del médico tratante y sello de la farmacia.
- En los casos del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- cuenta contable, unidad de Información y centro de costos
- Acta entrega del servicio
- Opinión cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, Infonavit y SAT
- **FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

(En caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del pedimento)

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS AL CORTE QUINCENAL.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- I. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a las Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica
- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

M.E. Raul Aguilar Lara
Coordinador De Prevención Y Atención A La Salud

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

Revisó.- Marco Antonio Bermudez Espinosa

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 5.3.1 de las POBALINES



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES"
(Anexo 02).

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS



"INFORMACIÓN DE FACTURACION"
(Anexo 03).

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE **LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DEL 2025

DESCRIPCION	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS		\$ -
	TOTAL		\$ -

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

REQUISITOS ECONOMICOS

Con relación a la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, S18/AD/011/2025, AA-50-GYR-050GYR007-N-66-2025 "SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025", el suscrito **Juan José López Morales**, en representación de la empresa denominada **Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.**, manifiesto que cumplimos con lo siguiente:

Presentamos...

Propuesta económica, requisitado Anexo Numero 3 (tres)

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal



ANEXO NÚMERO 3 (tres)

PROPUESTA ECONOMICA

Datos generales de la empresa

RAZON SOCIAL: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

RFC: MEX010913Q41

DOMICILIO FISCAL: CIPACTLI #51, ACC. "A" COLONIA LA PRECIOSA CP 02460, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO

NO. PROVEEDOR: 40878

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
UNICA	1	Aceite esencial de bergamota	MILITRO	17	43	\$ 3.00	\$ 51.00	\$ 129.00
	2	Aceite Esencial de lima	GRAMO	17	43	\$ 2.75	\$ 46.75	\$ 118.25
	3	Aceite mineral (vaselina liquida)	GRAMO	22	54	\$ 0.18	\$ 3.96	\$ 9.72
	4	Ácido benzoico	GRAMO	4	11	\$ 0.97	\$ 3.88	\$ 10.67
	5	Ácido fusídico gr	GRAMO	29	73	\$ 0.60	\$ 17.40	\$ 43.80
	6	Ácido láctico	GRAMO	1	1	\$ 0.09	\$ 0.09	\$ 0.09
	7	Ácido salicílico	GRAMO	7	18	\$ 0.22	\$ 1.54	\$ 3.96
	8	Ácido tánico (tanino)	MILILITRO	73	183	\$ 0.15	\$ 10.95	\$ 27.45
	9	Agua destilada (agua)	MILILITRO	2933	7333	\$ 0.11	\$ 322.63	\$ 806.63
	10	Alcohol 70	MILILITRO	26	64	\$ 0.23	\$ 5.98	\$ 14.72
	11	Alcohol isopropílico al 70%	MILILITRO	2133	5333	\$ 0.32	\$ 682.56	\$ 1,706.56
	12	Alquitrán de hulla	MILILITRO	4	11	\$ 0.27	\$ 1.08	\$ 2.97
	13	Azufre precipitado (gr)	MILILITRO	1	3	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.24
	14	Baño coloide 20gr	MILILITRO	2	5	\$ 1.35	\$ 2.70	\$ 6.75
	15	Benzoato de bencilo	GRAMO	1	3	\$ 2.50	\$ 2.50	\$ 7.50
	16	Benzoato de sodio	MILILITRO	220	550	\$ 0.73	\$ 160.60	\$ 401.50
	17	Calcipotriol con betametasona gr	MILILITRO	22	55	\$ 40.00	\$ 880.00	\$ 2,200.00



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	18	Cap. Carbonato de calcio 1gr	MILILITRO	37	91	\$ 3.00	\$ 111.00	\$ 273.00
	19	Cap. Cloruro de calcio	MILILITRO	220	550	\$ 3.00	\$ 660.00	\$ 1,650.00
	20	Cap. Cloruro de potasio	MILILITRO	220	550	\$ 3.00	\$ 660.00	\$ 1,650.00
	21	Cap. De Bicarbonato de sodio de 1gr	GRAMO	7333	18333	\$ 3.00	\$ 21,999.00	\$ 54,999.00
	22	Cap. Óxido de magnesio	GRAMO	657	1642	\$ 3.00	\$ 1,971.00	\$ 4,926.00
	23	Cap. Fosfato de sodio Dibásico/monobásico	MILILITRO	1833	4583	\$ 3.00	\$ 5,499.00	\$ 13,749.00
	24	Cap. Fosfato de potasio Dibásico/monobásico	GRAMO	1100	2750	\$ 3.00	\$ 3,300.00	\$ 8,250.00
	25	Cap. Gluconato de Calcio	GRAMO	366	914	\$ 3.00	\$ 1,098.00	\$ 2,742.00
	26	Cap. Citrato de potasio	GRAMO	3398	8495	\$ 3.00	\$ 10,194.00	\$ 25,485.00
	27	Cap. Citrato de sodio	GRAMO	366	914	\$ 3.00	\$ 1,098.00	\$ 2,742.00
	28	Cap. Sulfato de Zinc de 25 a 50 mg	CAPSULA	1462	3656	\$ 3.00	\$ 4,386.00	\$ 10,968.00
	29	Carbón Activado de 20 gr a 100 gr	GRAMO	4	11	\$ 0.51	\$ 2.04	\$ 5.61
	30	Clobetasol	GRAMO	87	217	\$ 10.00	\$ 870.00	\$ 2,170.00
	31	Clindamicina gel	CAPSULA	11	27	\$ 4.00	\$ 44.00	\$ 108.00
	32	Cold Cream	CAPSULA	2933	7333	\$ 1.10	\$ 3,226.30	\$ 8,066.30
	33	Colodión Elástico	GRAMO	4	11	\$ 0.27	\$ 1.08	\$ 2.97
	34	Crema Líquida Inerte	GRAMO	147	367	\$ 0.60	\$ 88.20	\$ 220.20
	35	Dimetilsulfóxido (domoso)	PIEZA	22	55	\$ 0.27	\$ 5.94	\$ 14.85
	36	Dióxido de Titanio	GRAMO	2	4	\$ 0.27	\$ 0.54	\$ 1.08
	37	Disulfuro de selenio Shampoo	MILILITRO	22	55	\$ 0.18	\$ 3.96	\$ 9.90
	38	Dosificación de cápsulas	MILILITRO	10800	27000	\$ 3.50	\$ 37,800.00	\$ 94,500.00
	39	Dosificación de Papeles y Sobres	GRAMO	10800	27000	\$ 3.50	\$ 37,800.00	\$ 94,500.00
	40	Dosificador de Jarafe o Suspensión	GRAMO	2	4	\$ 20.00	\$ 40.00	\$ 80.00
	41	Estovaína gr	GRAMO	18	46	\$ 2.09	\$ 37.62	\$ 96.14
	42	Filtro Solar 20 a 60 FPS	MILILITRO	24	61	\$ 3.00	\$ 72.00	\$ 183.00
	43	Glutamina	GOTA	33	82	\$ 50.00	\$ 1,650.00	\$ 4,100.00
	44	Hidrocortisona 1%	GRAMO	66	165	\$ 8.00	\$ 528.00	\$ 1,320.00
	45	Hidróxido de Potasio	MILILITRO	0	1	\$ 1.37	\$ -	\$ 1.37
	46	Imiquimod crema al 5% (con 6 sobres)	GRAMO	3	7	\$ 1,200.00	\$ 3,600.00	\$ 8,400.00
	47	Lidocaína ungüento al 5%	GRAMO	15	37	\$ 1.60	\$ 24.00	\$ 59.20



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	48	Lineamiento Oleocalcáreo	MILILITRO	2400	6000	\$ 0.37	\$ 888.00	\$ 2,220.00
	49	Manteca Benzoada	GRAMO	7	18	\$ 1.10	\$ 7.70	\$ 19.80
	50	Manteca de Cacao	GRAMO	7	18	\$ 3.25	\$ 22.75	\$ 58.50
	51	Meladinina Tintura (Metoxsalen)	CÁPSULA	4	11	\$ 15.00	\$ 60.00	\$ 165.00
	52	Mometasona solución	GRAMO	26	66	\$ 19.00	\$ 494.00	\$ 1,254.00
	53	Mometasona ungüento	GRAMO	18	46	\$ 19.00	\$ 342.00	\$ 874.00
	54	Metronidazol gel	GRAMO	29	73	\$ 3.00	\$ 87.00	\$ 219.00
	55	Óxido de hierro	GRAMO	9	22	\$ 0.49	\$ 4.41	\$ 10.78
	56	Óxido de Zinc	GRAMO	59	147	\$ 0.09	\$ 5.31	\$ 13.23
	57	Peróxido de benzoilo 5% gel	MILILITRO	11	27	\$ 4.50	\$ 49.50	\$ 121.50
	58	Pimecrolimus crema	SOBRE	14	36	\$ 50.00	\$ 700.00	\$ 1,800.00
	59	Podofilina	GRAMO	2	5	\$ 80.00	\$ 160.00	\$ 400.00
	60	Rojo neutro gr	MILILITRO	4	9	\$ 300.00	\$ 1,200.00	\$ 2,700.00
	61	Saf-Gel 85g	MILILITRO	10	26	\$ 10.00	\$ 100.00	\$ 260.00
	62	Shampoo Alquitrán de Hulla	SOBRE	440	1100	\$ 0.50	\$ 220.00	\$ 550.00
	63	Solución Filadelfia	GRAMO	56	140	\$ 12.00	\$ 672.00	\$ 1,680.00
	64	Stomahesive pasta 60g	GRAMO	16	40	\$ 10.00	\$ 160.00	\$ 400.00
	65	Stomahesive polvo 28.3g	GRAMO	13	32	\$ 60.00	\$ 780.00	\$ 1,920.00
	66	Subcarbonato de hierro	GRAMO	7	16	\$ 0.30	\$ 2.10	\$ 4.80
	67	Subnitrato de bismuto	MILILITRO	11	27	\$ 0.30	\$ 3.30	\$ 8.10
	68	Sulfadiazina de Plata crema	GRAMO	18	46	\$ 6.00	\$ 108.00	\$ 276.00
	69	Sulfato de Magnesio 20gr	MILILITRO	9	22	\$ 10.00	\$ 90.00	\$ 220.00
	70	Sulfato de zinc	SOBRE	165	412	\$ 0.04	\$ 6.60	\$ 16.48
	71	Talco	SOBRE	66	165	\$ 0.05	\$ 3.30	\$ 8.25
	72	Tracolimus ungüento	KILO	97	242	\$ 47,000.00	\$4,559,000.00	\$ 11,374,000.00
	73	Vaselina solida	SOBRE	660	1650	\$ 0.88	\$ 580.80	\$ 1,452.00
	74	Verde de metilo	MILILITRO	40	100	\$ 0.02	\$ 0.80	\$ 2.00
	75	Vioformo (Clioquinol)	GRAMO	1	2	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.10
	76	Violeta de genciana (polvo)	GRAMO	44	110	\$ 0.03	\$ 1.32	\$ 3.30
	77	Yodo metaloide	CAPSULA	0	1	\$ 23.00	\$ -	\$ 23.00



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	78	Ácido azelaico 15%	MILILITRO	17	42	\$ 30.00	\$ 510.00	\$ 1,260.00
	79	Minoxidil 5%	MILILITRO	17	42	\$ 2.50	\$ 42.50	\$ 105.00
	80	Lidocaína ungüento 9%	GRAMO	3	8	\$ 12.00	\$ 36.00	\$ 96.00
	81	Bicarbonato HCO3	GRAMO	7	17	\$ 0.08	\$ 0.56	\$ 1.36
	82	Minoxidil 2%	GRAMO	10	25	\$ 2.50	\$ 25.00	\$ 62.50
	83	Hidróxido de aluminio	MILILITRO	5	13	\$ 3.00	\$ 15.00	\$ 39.00
	84	Permanganato de potasio	GRAMO	1	3	\$ 4.00	\$ 4.00	\$ 12.00
	85	Ácido bórico	GRAMO	1	3	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.15
	86	Cantaridina 0.7%	ml	3	8	\$ 20.00	\$ 60.00	\$ 160.00
	87	Desonida	ml	7	17	\$ 20.00	\$ 140.00	\$ 340.00
	88	Alantoína	gr	2	5	\$ 0.25	\$ 0.50	\$ 1.25
	89	Agua de vegeto	ml	13	33	\$ 0.50	\$ 6.50	\$ 16.50
	90	Prilocaína 2.5 ungüento	gr	1	3	\$ 5.00	\$ 5.00	\$ 15.00
	91	Hidróxido de potasio (KOH) 10% solución acuosa	ml	13	33	\$ 0.60	\$ 7.80	\$ 19.80
	92	Ketoconazol	gr	3	8	\$ 40.00	\$ 120.00	\$ 320.00
	93	Shampoo neutro	ml	20	50	\$ 0.66	\$ 13.20	\$ 33.00
	94	Terbinafina 1% solución	ml	4	10	\$ 10.00	\$ 40.00	\$ 100.00
	95	Ivermectina crema	gr	1	3	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 90.00
	96	Tintura de corteza de encino	ml	33	83	\$ 0.50	\$ 16.50	\$ 41.50
	97	Pitirionato de Zinc 2%	ml	3	8	\$ 1.00	\$ 3.00	\$ 8.00
	98	Ácido retinoico (tretinoína) 0.25%	gr	4	10	\$ 3.02	\$ 12.08	\$ 30.20
	99	Permentina solución 5%	Gr	20	50	\$ 2.00	\$ 40.00	\$ 100.00
	100	Ciclosporina solución oral 10%	MI	7	17	\$ 0.30	\$ 2.10	\$ 5.10
	101	Crisaborol ungüento 2%	gr	8	20	\$ 0.30	\$ 2.40	\$ 6.00
	102	ACIDO BENZOICO	GRAMO	7	17	\$ 0.97	\$ 6.79	\$ 16.49
	103	ÁCIDO BORICO	GRAMO	7	17	\$ 0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	104	ACIDO CITRICO	GRAMO	7	17	\$ 0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	105	ACIDO LACTICO	MILITRO	7	17	\$ 0.09	\$ 0.63	\$ 1.53
	106	ACIDO PARAMINOBENZOICO O PABA	GRAMO	7	17	\$ 0.09	\$ 0.63	\$ 1.53
	107	ACIDO RETINOICO	GRAMO	7	17	\$ 1.21	\$ 8.47	\$ 20.57



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	108	ACIDO SALICILICO	GRAMO	7	17	\$ 0.22	\$ 1.54	\$ 3.74
	109	ACIDO TANICO	GRAMO	7	17	\$ 0.15	\$ 1.05	\$ 2.55
	110	ACIDO TARTARICO	GRAMO	7	17	\$ 0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	111	ACIDO TRICLOROACETICO	GRAMO	7	17	\$ 0.63	\$ 4.41	\$ 10.71
	112	ACEITE ALCANFORADO	MILILITRO	7	17	\$ 0.07	\$ 0.49	\$ 1.19
	113	ACEITE DE AJONJOLI	MILILITRO	7	17	\$ 0.10	\$ 0.70	\$ 1.70
	114	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	MILILITRO	7	17	\$ 1.10	\$ 7.70	\$ 18.70
	115	ACEITE DE CADE	MILILITRO	7	17	\$ 0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	116	ACEITE DE GIRASOL	MILILITRO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	117	ACEITE DE LINAZA	MILILITRO	7	17	\$ 0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	118	ACEITE MINERAL	MILILITRO	7	17	\$ 0.18	\$ 1.26	\$ 3.06
	119	ACIDO ACETICO GLACIAL	MILILITRO	7	17	\$ 0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	120	ACIDO ASCORBICO	GRAMO	7	17	\$ 0.10	\$ 0.70	\$ 1.70
	121	AGUA BIDESTILADA	MILILITRO	7	17	\$ 0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	122	AGUA DE HAMAMELIS	MILILITRO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	123	AGUA DE ROSAS	MILILITRO	7	17	\$ 0.13	\$ 0.91	\$ 2.21
	124	AGUA DESTILADA	MILILITRO	7	17	\$ 0.11	\$ 0.77	\$ 1.87
	125	AGUA OXIGENADA	MILILITRO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	126	AGUA SEGUNDA DE CAL	MILILITRO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	127	ALANTOINA	GRAMO	7	17	\$ 0.25	\$ 1.75	\$ 4.25
	128	ALCANFOR	GRAMO	7	17	\$ 0.13	\$ 0.91	\$ 2.21
	129	ALCOHOL AL 50, 60, 70 Y 96%	MILILITRO	7	17	\$ 0.25	\$ 1.75	\$ 4.25
	130	ALQUITRAN DE HULLA	GRAMO	7	17	\$ 0.27	\$ 1.89	\$ 4.59
	131	AZUFRE PRECIPITADO	GRAMO	7	17	\$ 0.08	\$ 0.56	\$ 1.36
	132	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	GRAMO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	133	BALSAMO DEL PERU	GRAMO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	134	BICARBONATO DE SODIO CON 1 GR Y 500 MG	CAPSULA	7	17	\$ 0.97	\$ 6.79	\$ 16.49
	135	DIOXIDO DE TITANIO	GRAMO	7	17	\$ 0.27	\$ 1.89	\$ 4.59
	136	CALAMINA	GRAMO	7	17	\$ 0.25	\$ 1.75	\$ 4.25



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	137	CAPSULA DE SULFATO DIBASICO Y SULFATO MONOBASICO	CAPSULA	7	17	\$ 1.29	\$ 9.03	\$ 21.93
	138	CARBONATO DE CALCIO 1 G Y 500 MG	CAPSULA	7	17	\$ 4.40	\$ 30.80	\$ 74.80
	139	CARBONATO DE MAGNESIO	GRAMO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	140	CITRATO DE POTASIO	GRAMO	7	17	\$ 0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	141	CITRATO DE POTASIO CAPSULAS DE 1 GRAMO	PIEZA	7	17	\$ 0.18	\$ 1.26	\$ 3.06
	142	CITRATO DE SODIO	GRAMO	7	17	\$ 0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	143	CLORURO DE ALUMINIO 20%	MILILITRO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	144	COCIMIENTO FUERTE DE ENCINO	MILILITRO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	145	COLD CREAM	GRAMO	7	17	\$ 1.10	\$ 7.70	\$ 18.70
	146	COLODION ELASTICO	GRAMO	7	17	\$ 0.27	\$ 1.89	\$ 4.59
	147	DIMETILSULPOXIDO	GRAMO	7	17	\$ 0.27	\$ 1.89	\$ 4.59
	148	EOSINA	GRAMO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	149	ESENCIA DE BERGAMOTA	MILILITRO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	150	ESENCIA DE LIMA	MILILITRO	7	17	\$ 0.22	\$ 1.54	\$ 3.74
	151	ESENCIA DE MENTA	GOTA	7	17	\$ 0.18	\$ 1.26	\$ 3.06
	152	ESPEMENOL	GRAMO	7	17	\$ 0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	153	ETHER SULFURICO	MILILITRO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	154	FENINA	GRAMO	7	17	\$ 0.14	\$ 0.98	\$ 2.38
	155	FENOL	MILILITRO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	156	FENOSALIL	GRAMO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	157	FORMOL	MILILITRO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	158	GLICERINA	GRAMO	7	17	\$ 0.16	\$ 1.12	\$ 2.72
	159	GLISEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GRAMO	7	17	\$ 0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	160	GLUCONATO DE CALCIO 1 GR*	CÁPSULA	7	17	\$ 0.48	\$ 3.36	\$ 8.16
	161	GRENETINA	GRAMO	7	17	\$ 0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	162	HIDRATO DE CORAL (CLORAL)	GRAMO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	163	HIDROQUINONA	GRAMO	7	17	\$ 0.46	\$ 3.22	\$ 7.82
	164	HIPOSULFITO DE SODIO	GRAMO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	165	ISOTRETINOTINA	GRAMO	7	17	\$ 0.56	\$ 3.92	\$ 9.52



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	166	JARABE DE GROSELLA	MILILITRO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	167	LACTATO DE CALCIO SOBRE EN CUAL- QUIER PRESENTACION	SOBRE	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	168	LANOLINA	GRAMO	7	17	\$ 1.10	\$ 7.70	\$ 18.70
	169	LICOR DE HOFFMAN	MILILITRO	7	17	\$ 0.18	\$ 1.26	\$ 3.06
	170	LIMINAL	GRAMO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	171	LINIMENTO OLEOCALCARIO	MILILITRO	7	17	\$ 0.37	\$ 2.59	\$ 6.29
	172	LIQUOR CARBODIS DETERGEN	MILILITRO	7	17	\$ 0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	173	MAGNESIA CALCINADA SOBRES EL CUAL- QUIER PRESENTACION	SOBRE	7	17	\$ 0.07	\$ 0.49	\$ 1.19
	174	MENTOL	GRAMO	7	17	\$ 0.07	\$ 0.49	\$ 1.19
	175	NITRATO DE PLATA	GRAMO	7	17	\$ 0.63	\$ 4.41	\$ 10.71
	176	NITRATO DE POTASIO	GRAMO	7	17	\$ 0.14	\$ 0.98	\$ 2.38
	177	OXIDO DE ZINC	GRAMO	7	17	\$ 0.09	\$ 0.63	\$ 1.53
	178	PROPILENGLICOL	MILILITRO	7	17	\$ 0.13	\$ 0.91	\$ 2.21
	179	RESORCINA	GRAMO	7	17	\$ 0.08	\$ 0.56	\$ 1.36
	180	SHAMPOO NEUTRO (SIMPLE)	MILILITRO	7	17	\$ 0.66	\$ 4.62	\$ 11.22
	181	SOBRES DE DOSIFICACION	SOBRE	7	17	\$ 2.20	\$ 15.40	\$ 37.40
	182	SOBRES DE LACTOSA DE 30 GR, 35 GR.Y 40 GR.*	SOBRE	7	17	\$ 0.99	\$ 6.93	\$ 16.83
	183	LACTOSA EN POLVO	KILO	7	17	\$ 0.73	\$ 5.11	\$ 12.41
	184	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA Y LAC- TATO DE CALCIO 0.2 GR.	SOBRE	7	17	\$ 0.44	\$ 3.08	\$ 7.48
	185	SOBRES DE PERMANGANADO DE POTA- SIO 0.1 GR., 0.5 GR. Y 1 GR.	SOBRE	7	17	\$ 1.65	\$ 11.55	\$ 28.05
	186	SOLUCION DE LUGOL	MILILITRO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	187	SUB CARBONATO DE FIERRO	GRAMO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	188	SULFATO DE COBRE	GRAMO	7	17	\$ 0.07	\$ 0.49	\$ 1.19
	189	SULFATO DE ZING 75 MG	CAPSULA	7	17	\$ 0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	190	TALCO	GRAMO	7	17	\$ 0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	191	TINTURA DE BENJUI	MILILITRO	7	17	\$ 0.02	\$ 0.14	\$ 0.34
	192	TINTURA DE YODO	MILILITRO	7	17	\$ 0.18	\$ 1.26	\$ 3.06



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	193	UREA	GRAMO	7	17	\$ 0.27	\$ 1.89	\$ 4.59
	194	VASELINA	GRAMO	7	17	\$ 0.88	\$ 6.16	\$ 14.96
	195	VERDE METILO	GRAMO	7	17	\$ 0.02	\$ 0.14	\$ 0.34
	196	VIOFORMO O CLIOQUINOL	GRAMO	7	17	\$ 0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	197	VIOLETA DE GENCIANA	GRAMO	7	17	\$ 0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	198	XIOL	MILILITRO	7	17	\$ 0.02	\$ 0.14	\$ 0.34
	199	YODO	GRAMO	7	17	\$ 0.13	\$ 0.91	\$ 2.21
	200	YODURO DE POTASIO	GRAMO	7	17	\$ 0.02	\$ 0.14	\$ 0.34
SUB TOTAL						\$49,243.93	\$4,706,053.74	\$11,740,812.76
IVA TASA 16%						\$7,879.03	\$752,968.60	\$1,878,530.04
TOTAL						\$57,122.96	\$5,459,022.34	\$13,619,342.80

IMPORTE CON LETRA: Trece millones seiscientos diecinueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N. (incluye IVA)

Marca: Medicamentos Exclusivos

País de Origen: México

EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal

Página 9 de 18



PREGUNTAS DEL PROCEDIMIENTO S18/AD/011/2025 SUMINISTRO DE ...



ventas@meex.com.mx

Para 'Victor Manuel Quezada Marin'



jueves 13:20

 Parte del contenido de este mensaje no se ha podido descargar porque está trabajando sin conexión o no está conectado a una red.

Buen día.

Con referencia al procedimiento S18/AD/011/2025 SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL ENERO Y FEBRERO 2025

Es correcto cotizar en Kilogramo el renglón 72 Tracolimus ungüento, debido a que esto ocasionaría un aumento sustancial en el total de la propuesta económica, siendo gr la unidad de medida correcta para cotizar ¿Es correcta mi apreciación?

Es correcto que en todos los requisitos que se solicitan en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, se coloque la leyenda de NO Aplica a todo requisito que no corresponda al suministro de medicina magistral. ¿Es correcta mi apreciación?

Agradezco de su atención, quedando atenta a sus comentarios.

Se le solicita a la convocante considerar que el renglón 72 Tracolimus ungüento, se cote en gramos. Por lo que se presenta una propuesta económica con unidad de medida en gramos y por la naturaleza de las sales, la unidad de medida correcta, con la finalidad de que en caso de resultar adjudicado, para evitar devoluciones del área de Finanzas.



ANEXO NÚMERO 3 (tres)

PROPUESTA ECONOMICA

Datos generales de la empresa

RAZON SOCIAL: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

RFC: MEX010913Q41

DOMICILIO FISCAL: CIPACTLI #51, ACC. "A" COLONIA LA PRECIOSA CP 02460, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO

NO. PROVEEDOR: 40878

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
UNICA	1	Aceite esencial de bergamota	MILITRO	17	43	\$3.00	\$ 51.00	\$ 129.00
	2	Aceite Esencial de lima	MILITRO	17	43	\$2.75	\$ 46.75	\$ 118.25
	3	Aceite mineral (vaselina liquida)	MILITRO	22	54	\$0.18	\$ 3.96	\$ 9.72
	4	Ácido benzoico	GRAMO	4	11	\$0.97	\$ 3.88	\$ 10.67
	5	Ácido fusídico gr	GRAMO	29	73	\$0.60	\$ 17.40	\$ 43.80
	6	Ácido láctico	MILITRO	1	1	\$0.09	\$ 0.09	\$ 0.09
	7	Ácido salicílico	GRAMO	7	18	\$0.22	\$ 1.54	\$ 3.96
	8	Ácido tánico (tanino)	GRAMO	73	183	\$0.15	\$ 10.95	\$ 27.45
	9	Agua destilada (agua)	MILILITRO	2933	7333	\$0.11	\$ 322.63	\$ 806.63
	10	Alcohol 70	MILILITRO	26	64	\$0.23	\$ 5.98	\$ 14.72
	11	Alcohol isopropílico al 70%	MILILITRO	2133	5333	\$0.32	\$ 682.56	\$ 1,706.56
	12	Alquitrán de hulla	GRAMO	4	11	\$0.27	\$ 1.08	\$ 2.97
	13	Azufre precipitado (gr)	GRAMO	1	3	\$0.08	\$ 0.08	\$ 0.24
	14	Baño coloide 20gr	MILILITRO	2	5	\$1.35	\$ 2.70	\$ 6.75
	15	Benzoato de bencilo	GRAMO	1	3	\$2.50	\$ 2.50	\$ 7.50
	16	Benzoato de sodio	MILILITRO	220	550	\$0.73	\$ 160.60	\$ 401.50
	17	Calcipotriol con betametasona gr	GRAMO	22	55	\$40.00	\$ 880.00	\$ 2,200.00
	18	Cap. Carbonato de calcio 1gr	CAPSULA	37	91	\$3.00	\$ 111.00	\$ 273.00



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	19	Cap. Cloruro de calcio	CAPSULA	220	550	\$3.00	\$ 660.00	\$ 1,650.00
	20	Cap. Cloruro de potasio	CAPSULA	220	550	\$3.00	\$ 660.00	\$ 1,650.00
	21	Cap. De Bicarbonato de sodio de 1gr	CAPSULA	7333	18333	\$3.00	\$ 21,999.00	\$ 54,999.00
	22	Cap. Óxido de magnesio	CAPSULA	657	1642	\$3.00	\$ 1,971.00	\$ 4,926.00
	23	Cap. Fosfato de sodio Dibásico/monobásico	CAPSULA	1833	4583	\$3.00	\$ 5,499.00	\$ 13,749.00
	24	Cap. Fosfato de potasio Dibásico/monobásico	CAPSULA	1100	2750	\$3.00	\$ 3,300.00	\$ 8,250.00
	25	Cap. Gluconato de Calcio	CAPSULA	366	914	\$3.00	\$ 1,098.00	\$ 2,742.00
	26	Cap. Citrato de potasio	CAPSULA	3398	8495	\$3.00	\$ 10,194.00	\$ 25,485.00
	27	Cap. Citrato de sodio	CAPSULA	366	914	\$3.00	\$ 1,098.00	\$ 2,742.00
	28	Cap. Sulfato de Zinc de 25 a 50 mg	CAPSULA	1462	3656	\$3.00	\$ 4,386.00	\$ 10,968.00
	29	Carbón Activado de 20 gr a 100 gr	GRAMO	4	11	\$0.51	\$ 2.04	\$ 5.61
	30	Clobetasol	GRAMO	87	217	\$10.00	\$ 870.00	\$ 2,170.00
	31	Clindamicina gel	GRAMO	11	27	\$4.00	\$ 44.00	\$ 108.00
	32	Cold Cream	GRAMO	2933	7333	\$1.10	\$ 3,226.30	\$ 8,066.30
	33	Colodión Elástico	GRAMO	4	11	\$0.27	\$ 1.08	\$ 2.97
	34	Crema Liquida Inerte	GRAMO	147	367	\$0.60	\$ 88.20	\$ 220.20
	35	Dimetilsufóxido (domoso)	MILILITRO	22	55	\$0.27	\$ 5.94	\$ 14.85
	36	Dióxido de Titanio	GRAMO	2	4	\$0.27	\$ 0.54	\$ 1.08
	37	Disulfuro de selenio Shampoo	MILILITRO	22	55	\$0.18	\$ 3.96	\$ 9.90
	38	Dosificación de cápsulas	PIEZA	10800	27000	\$3.50	\$ 37,800.00	\$ 94,500.00
	39	Dosificación de Papeles y Sobres	PIEZA	10800	27000	\$3.50	\$ 37,800.00	\$ 94,500.00
	40	Dosificador de Jarafe o Suspensión	PIEZA	2	4	\$20.00	\$ 40.00	\$ 80.00
	41	Estovaina gr	GRAMO	18	46	\$2.09	\$ 37.62	\$ 96.14
	42	Filtro Solar 20 a 60 FPS	MILILITRO	24	61	\$3.00	\$ 72.00	\$ 183.00
	43	Glutamina	MILILITRO	33	82	\$50.00	\$ 1,650.00	\$ 4,100.00
	44	Hidrocortisona 1%	GRAMO	66	165	\$8.00	\$ 528.00	\$ 1,320.00
	45	Hidróxido de Potasio	MILILITRO	0	1	\$1.37	\$ -	\$ 1.37
	46	Imiquimod crema al 5% (con 6 sobres)	GRAMO	3	7	\$1,200.00	\$ 3,600.00	\$ 8,400.00
	47	Lidocaína ungüento al 5%	GRAMO	15	37	\$1.60	\$ 24.00	\$ 59.20
	48	Lineamiento Oleocalcáreo	MILILITRO	2400	6000	\$0.37	\$ 888.00	\$ 2,220.00
	49	Manteca Benzoada	GRAMO	7	18	\$1.10	\$ 7.70	\$ 19.80



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	50	Manteca de Cacao	GRAMO	7	18	\$3.25	\$ 22.75	\$ 58.50
	51	Meladinina Tintura (Metoxsalen)	CÁPSULA	4	11	\$15.00	\$ 60.00	\$ 165.00
	52	Mometasona solución	GRAMO	26	66	\$19.00	\$ 494.00	\$ 1,254.00
	53	Mometasona ungüento	GRAMO	18	46	\$19.00	\$ 342.00	\$ 874.00
	54	Metronidazol gel	GRAMO	29	73	\$3.00	\$ 87.00	\$ 219.00
	55	Óxido de fierro	GRAMO	9	22	\$0.49	\$ 4.41	\$ 10.78
	56	Óxido de Zinc	GRAMO	59	147	\$0.09	\$ 5.31	\$ 13.23
	57	Peróxido de benzoilo 5% gel	GRAMO	11	27	\$4.50	\$ 49.50	\$ 121.50
	58	Pimecrolimus crema	GRAMO	14	36	\$50.00	\$ 700.00	\$ 1,800.00
	59	Podofilina	GRAMO	2	5	\$80.00	\$ 160.00	\$ 400.00
	60	Rojo neutro gr	GRAMO	4	9	\$300.00	\$ 1,200.00	\$ 2,700.00
	61	Saf-Gel 85g	GRAMO	10	26	\$10.00	\$ 100.00	\$ 260.00
	62	Shampoo Alquitrán de Hulla	MILILITRO	440	1100	\$0.50	\$ 220.00	\$ 550.00
	63	Solución Filadelfia	GRAMO	56	140	\$12.00	\$ 672.00	\$ 1,680.00
	64	Stomahesive pasta 60g	GRAMO	16	40	\$10.00	\$ 160.00	\$ 400.00
	65	Stomahesive polvo 28.3g	GRAMO	13	32	\$60.00	\$ 780.00	\$ 1,920.00
	66	Subcarbonato de hierro	GRAMO	7	16	\$0.30	\$ 2.10	\$ 4.80
	67	Subnitrito de bismuto	MILILITRO	11	27	\$0.30	\$ 3.30	\$ 8.10
	68	Sulfadiazina de Plata crema	GRAMO	18	46	\$6.00	\$ 108.00	\$ 276.00
	69	Sulfato de Magnesio 20gr	MILILITRO	9	22	\$10.00	\$ 90.00	\$ 220.00
	70	Sulfato de zinc	CAPSULA	165	412	\$0.04	\$ 6.60	\$ 16.48
	71	Talco	GRAMO	66	165	\$0.05	\$ 3.30	\$ 8.25
	72	Tracolumus ungüento	GRAMO	97	242	\$47.00	\$ 4,559.00	\$ 11,374.00
	73	Vaselina solida	GRAMO	660	1650	\$0.88	\$ 580.80	\$ 1,452.00
	74	Verde de metilo	GRAMO	40	100	\$0.02	\$ 0.80	\$ 2.00
	75	Vioformo (Clioquinol)	GRAMO	1	2	\$0.05	\$ 0.05	\$ 0.10
	76	Violeta de genciana (polvo)	GRAMO	44	110	\$0.03	\$ 1.32	\$ 3.30
	77	Yodo metaloide	GRAMO	0	1	\$23.00	\$ -	\$ 23.00
	78	Ácido azelaico 15%	GRAMO	17	42	\$30.00	\$ 510.00	\$ 1,260.00
	79	Minoxidil 5%	MILILITRO	17	42	\$2.50	\$ 42.50	\$ 105.00
	80	Lidocaína ungüento 9%	GRAMO	3	8	\$12.00	\$ 36.00	\$ 96.00
	81	Bicarbonato HCO3	GRAMO	7	17	\$0.08	\$ 0.56	\$ 1.36
	82	Minoxidil 2%	GRAMO	10	25	\$2.50	\$ 25.00	\$ 62.50



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	83	Hidróxido de aluminio	MILILITRO	5	13	\$3.00	\$ 15.00	\$ 39.00
	84	Permanganato de potasio	GRAMO	1	3	\$4.00	\$ 4.00	\$ 12.00
	85	Ácido bórico	GRAMO	1	3	\$0.05	\$ 0.05	\$ 0.15
	86	Cantaridina 0.7%	ml	3	8	\$20.00	\$ 60.00	\$ 160.00
	87	Desonida	ml	7	17	\$20.00	\$ 140.00	\$ 340.00
	88	Alantoína	gr	2	5	\$0.25	\$ 0.50	\$ 1.25
	89	Agua de vegeto	ml	13	33	\$0.50	\$ 6.50	\$ 16.50
	90	Prilocaina 2.5 ungüento	gr	1	3	\$5.00	\$ 5.00	\$ 15.00
	91	Hidróxido de potasio (KOH) 10% solución acuosa	ml	13	33	\$0.60	\$ 7.80	\$ 19.80
	92	Ketoconazol	gr	3	8	\$40.00	\$ 120.00	\$ 320.00
	93	Shampoo neutro	ml	20	50	\$0.66	\$ 13.20	\$ 33.00
	94	Terbinafina 1% solución	ml	4	10	\$10.00	\$ 40.00	\$ 100.00
	95	Ivermectina crema	gr	1	3	\$30.00	\$ 30.00	\$ 90.00
	96	Tintura de corteza de encino	ml	33	83	\$0.50	\$ 16.50	\$ 41.50
	97	Pitirionato de Zinc 2%	ml	3	8	\$1.00	\$ 3.00	\$ 8.00
	98	Ácido retinoico (tretinoína) 0.25%	gr	4	10	\$3.02	\$ 12.08	\$ 30.20
	99	Permentina solución 5%	Gr	20	50	\$2.00	\$ 40.00	\$ 100.00
	100	Ciclosporina solución oral 10%	ML	7	17	\$0.30	\$ 2.10	\$ 5.10
	101	Críaborol ungüento 2%	gr	8	20	\$0.30	\$ 2.40	\$ 6.00
	102	ACIDO BENZOICO	GRAMO	7	17	\$0.97	\$ 6.79	\$ 16.49
	103	ÁCIDO BORICO	GRAMO	7	17	\$0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	104	ACIDO CITRICO	GRAMO	7	17	\$0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	105	ACIDO LACTICO	MILITRO	7	17	\$0.09	\$ 0.63	\$ 1.53
	106	ACIDO PARAMINOBENZOICO O PABA	GRAMO	7	17	\$0.09	\$ 0.63	\$ 1.53
	107	ACIDO RETINOICO	GRAMO	7	17	\$1.21	\$ 8.47	\$ 20.57
	108	ACIDO SALICILICO	GRAMO	7	17	\$0.22	\$ 1.54	\$ 3.74
	109	ACIDO TANICO	GRAMO	7	17	\$0.15	\$ 1.05	\$ 2.55
	110	ACIDO TARTARICO	GRAMO	7	17	\$0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	111	ACIDO TRICLOROACETICO	GRAMO	7	17	\$0.63	\$ 4.41	\$ 10.71
	112	ACEITE ALCANFORADO	MILILITRO	7	17	\$0.07	\$ 0.49	\$ 1.19
	113	ACEITE DE AJONJOLI	MILILITRO	7	17	\$0.10	\$ 0.70	\$ 1.70
	114	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	MILILITRO	7	17	\$1.10	\$ 7.70	\$ 18.70



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	115	ACEITE DE CADE	MILILITRO	7	17	\$0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	116	ACEITE DE GIRASOL	MILILITRO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	117	ACEITE DE LINAZA	MILILITRO	7	17	\$0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	118	ACEITE MINERAL	MILILITRO	7	17	\$0.18	\$ 1.26	\$ 3.06
	119	ACIDO ACETICO GLACIAL	MILILITRO	7	17	\$0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	120	ACIDO ASCORBICO	GRAMO	7	17	\$0.10	\$ 0.70	\$ 1.70
	121	AGUA BIDESTILADA	MILILITRO	7	17	\$0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	122	AGUA DE HAMAMELIS	MILILITRO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	123	AGUA DE ROSAS	MILILITRO	7	17	\$0.13	\$ 0.91	\$ 2.21
	124	AGUA DESTILADA	MILILITRO	7	17	\$0.11	\$ 0.77	\$ 1.87
	125	AGUA OXIGENADA	MILILITRO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	126	AGUA SEGUNDA DE CAL	MILILITRO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	127	ALANTOINA	GRAMO	7	17	\$0.25	\$ 1.75	\$ 4.25
	128	ALCANFOR	GRAMO	7	17	\$0.13	\$ 0.91	\$ 2.21
	129	ALCOHOL AL 50, 60, 70 Y 96%	MILILITRO	7	17	\$0.25	\$ 1.75	\$ 4.25
	130	ALQUITRAN DE HULLA	GRAMO	7	17	\$0.27	\$ 1.89	\$ 4.59
	131	AZUFRE PRECIPITADO	GRAMO	7	17	\$0.08	\$ 0.56	\$ 1.36
	132	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	GRAMO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	133	BALSAMO DEL PERU	GRAMO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	134	BICARBONATO DE SODIO CON 1 GR Y 500 MG	CAPSULA	7	17	\$0.97	\$ 6.79	\$ 16.49
	135	DIOXIDO DE TITANIO	GRAMO	7	17	\$0.27	\$ 1.89	\$ 4.59
	136	CALAMINA	GRAMO	7	17	\$0.25	\$ 1.75	\$ 4.25
	137	CAPSULA DE SULFATO DIBASICO Y SULFATO MONOBASICO	CAPSULA	7	17	\$1.29	\$ 9.03	\$ 21.93
	138	CARBONATO DE CALCIO 1 G Y 500 MG	CAPSULA	7	17	\$4.40	\$ 30.80	\$ 74.80
	139	CARBONATO DE MAGNESIO	GRAMO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	140	CITRATO DE POTASIO	GRAMO	7	17	\$0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	141	CITRATO DE POTASIO CAPSULAS DE 1 GRAMO	PIEZA	7	17	\$0.18	\$ 1.26	\$ 3.06
	142	CITRATO DE SODIO	GRAMO	7	17	\$0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	143	CLORURO DE ALUMINIO 20%	MILILITRO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	144	COCIMIENTO FUERTE DE ENCINO	MILILITRO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	145	COLD CREAM	GRAMO	7	17	\$1.10	\$ 7.70	\$ 18.70



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	146	COLODION ELASTICO	GRAMO	7	17	\$0.27	\$ 1.89	\$ 4.59
	147	DIMETILSULPOXIDO	GRAMO	7	17	\$0.27	\$ 1.89	\$ 4.59
	148	EOSINA	GRAMO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	149	ESENCIA DE BERGAMOTA	MILILITRO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	150	ESENCIA DE LIMA	MILILITRO	7	17	\$0.22	\$ 1.54	\$ 3.74
	151	ESENCIA DE MENTA	MILILITRO	7	17	\$0.18	\$ 1.26	\$ 3.06
	152	ESPEMENOL	GRAMO	7	17	\$0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	153	ETHER SULFURICO	MILILITRO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	154	FENINA	GRAMO	7	17	\$0.14	\$ 0.98	\$ 2.38
	155	FENOL	MILILITRO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	156	FENOSALIL	GRAMO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	157	FORMOL	MILILITRO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	158	GLICERINA	GRAMO	7	17	\$0.16	\$ 1.12	\$ 2.72
	159	GLISEROLADO NEUTRO DE ALMI- DON	GRAMO	7	17	\$0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	160	GLUCONATO DE CALCIO 1 GR*	CÁPSULA	7	17	\$0.48	\$ 3.36	\$ 8.16
	161	GRENETINA	GRAMO	7	17	\$0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	162	HIDRATO DE CORAL (CLORAL)	GRAMO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	163	HIDROQUINONA	GRAMO	7	17	\$0.46	\$ 3.22	\$ 7.82
	164	HIPOSULFITO DE SODIO	GRAMO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	165	ISOTRETINOTINA	GRAMO	7	17	\$0.56	\$ 3.92	\$ 9.52
	166	JARABE DE GROSELLA	MILILITRO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	167	LACTATO DE CALCIO SOBRE EN CUALQUIER PRESENTACION	SOBRE	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	168	LANOLINA	GRAMO	7	17	\$1.10	\$ 7.70	\$ 18.70
	169	LICOR DE HOFFMAN	MILILITRO	7	17	\$0.18	\$ 1.26	\$ 3.06
	170	LIMINAL	GRAMO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	171	LINIMENTO OLEOALCARIO	MILILITRO	7	17	\$0.37	\$ 2.59	\$ 6.29
	172	LIQUOR CARBODIS DETERGEN	MILILITRO	7	17	\$0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	173	MAGNESIA CALCINADA SOBRES EL CUALQUIER PRESENTACION	SOBRE	7	17	\$0.07	\$ 0.49	\$ 1.19
	174	MENTOL	GRAMO	7	17	\$0.07	\$ 0.49	\$ 1.19
	175	NITRATO DE PLATA	GRAMO	7	17	\$0.63	\$ 4.41	\$ 10.71
	176	NITRATO DE POTASIO	GRAMO	7	17	\$0.14	\$ 0.98	\$ 2.38



PARTIDA	No	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MAXIMA
	177	OXIDO DE ZINC	GRAMO	7	17	\$0.09	\$ 0.63	\$ 1.53
	178	PROPILENGLICOL	MILILITRO	7	17	\$0.13	\$ 0.91	\$ 2.21
	179	RESORCINA	GRAMO	7	17	\$0.08	\$ 0.56	\$ 1.36
	180	SHAMPOO NEUTRO (SIMPLE)	MILILITRO	7	17	\$0.66	\$ 4.62	\$ 11.22
	181	SOBRES DE DOSIFICACION	SOBRE	7	17	\$2.20	\$ 15.40	\$ 37.40
	182	SOBRES DE LACTOSA DE 30 GR, 35 GR.Y 40 GR.*	SOBRE	7	17	\$0.99	\$ 6.93	\$ 16.83
	183	LACTOSA EN POLVO	KILO	7	17	\$0.73	\$ 5.11	\$ 12.41
	184	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA Y LACTATO DE CALCIO 0.2 GR.	SOBRE	7	17	\$0.44	\$ 3.08	\$ 7.48
	185	SOBRES DE PERMANGANADO DE POTASIO 0.1 GR., 0.5 GR. Y 1 GR.	SOBRE	7	17	\$1.65	\$ 11.55	\$ 28.05
	186	SOLUCION DE LUGOL	MILILITRO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	187	SUB CARBONATO DE FIERRO	GRAMO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	188	SULFATO DE COBRE	GRAMO	7	17	\$0.07	\$ 0.49	\$ 1.19
	189	SULFATO DE ZING 75 MG	CAPSULA	7	17	\$0.04	\$ 0.28	\$ 0.68
	190	TALCO	GRAMO	7	17	\$0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	191	TINTURA DE BENJUI	MILILITRO	7	17	\$0.02	\$ 0.14	\$ 0.34
	192	TINTURA DE YODO	MILILITRO	7	17	\$0.18	\$ 1.26	\$ 3.06
	193	UREA	GRAMO	7	17	\$0.27	\$ 1.89	\$ 4.59
	194	VASELINA	GRAMO	7	17	\$0.88	\$ 6.16	\$ 14.96
	195	VERDE METILO	GRAMO	7	17	\$0.02	\$ 0.14	\$ 0.34
	196	VIOFORMO O CLIOQUINOL	GRAMO	7	17	\$0.05	\$ 0.35	\$ 0.85
	197	VIOLETA DE GENCIANA	GRAMO	7	17	\$0.03	\$ 0.21	\$ 0.51
	198	XILOL	MILILITRO	7	17	\$0.02	\$ 0.14	\$ 0.34
	199	YODO	GRAMO	7	17	\$0.13	\$ 0.91	\$ 2.21
	200	YODURO DE POTASIO	GRAMO	7	17	\$0.02	\$ 0.14	\$ 0.34
SUB TOTAL						\$49,243.93	\$151,612.74	\$378,186.76
IVA TASA 16%						\$7,879.03	\$24,258.04	\$60,509.88
TOTAL						\$57,122.96	\$175,870.78	\$438,696.64



IMPORTE CON LETRA: Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos 64/100 M.N. (incluye IVA)

Marca: Medicamentos Exclusivos

País de Origen: México

EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente



Juan José López Morales
Representante legal





MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/2433/2024
Cuernavaca Mor., 18 de diciembre de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente


M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma en términos del Oficio No. 189001 050100/1433/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024.

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en Materia de Adquisiciones que conlleva la designación


Nombre completo: **M.E. Raúl Aguilar Lara**

Cargo: **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contribu

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/2434/2024
Cuernavaca, Morelos a 12 de Diciembre de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente


M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

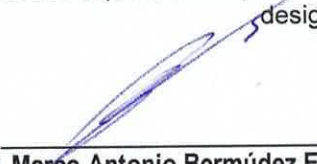
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma en términos del Oficio No. 189001 050100/1433/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024.

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Nombre completo: M.E. Marco Antonio Bermúdez Espinosa

Cargo: Subdirector Médico del HGR c/MF No.1

Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.1

Domicilio institucional: Avenida Plan De Ayala 201 Cuernavaca,
Col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62451, Cuernavaca, Morelos.

Registro Federal de Contribu

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: marco.bermudez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7773155011

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI
D.O.F. 09-MAYO-2016.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/2435/2024

Cuernavaca, Morelos a 12 de diciembre de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente


M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma en términos del Oficio No. 189001 050100/1433/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024.

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación


Nombre completo: M.E. David Estrada García

Cargo: Director Médica del HGZ c/MF No.7

Área de adscripción en el IMSS: HGZ/MF No.7

Domicilio institucional: Camacho y molina s/n esquina tulipanes Col. Centro c.p. 62740, Cuautla Mor.

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: david.estrada@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7353521416 EXT 7230

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.





Of N° 18.9001.250100/2436/2024

Cuernavaca, Morelos a 12 de diciembre de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma en términos del Oficio No. 189001 050100/1433/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024.

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **M.E. Minetteh Yolisma García Posada**

Cargo: **Directora Médica del HGZ/MF No.5**

Área de adscripción en el IMSS: **HGZ/MF No.5**

Domicilio institucional: **Lázaro Cárdenas S/N Col. Centro**

C.P. 62780, Zacatepec, Morelos

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: minetteh.garcia@imss.gob.mx

Teléfono institucional: Tel:7343431030 EXT 510



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

MEX010913Q41

Nombre, Denominación o Razón social

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de diciembre de 2024 a las 7:32 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINA CADENA, SELLO, CODIGO QR, FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 90 728

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA CADENA, SELLO, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Cadena Original

Sello Digital



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 90 728



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 27 de diciembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: MEX010913Q41

Nombre, Denominación o Razón Social: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de diciembre de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
 - 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
 - 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
 - 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Este servicio es gratuito.

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES, FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO

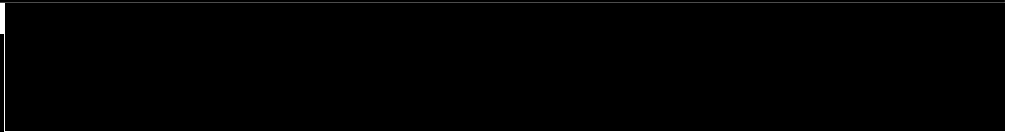
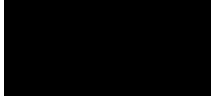


El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

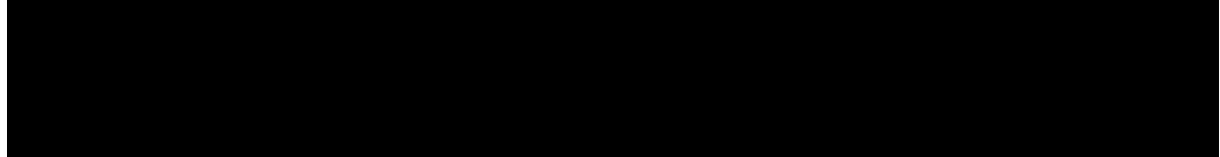
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

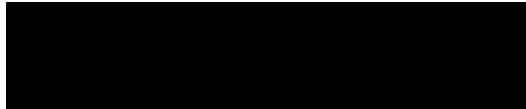
Cadena Original:



Sello digital:



Número de Serie:



SE ELIMINA CODIGO QR, CADENA, SELLO DIGITAL, NUMERO DE SERIE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 27 de Diciembre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: MEX010913Q41
Nombre o Razón Social: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **27 de Diciembre de 2024** y **07:29:12** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital Infonavit:

Código QR • Escaneado: 27/12/24, 3:53 p.m.



Texto

||Invocante: portalimssdigital|Tramite:Carta de No
Adeudo Art. 32D|Fecha y Hora de emisión: 27 de
Diciembre 2024 07:28:13|Folio:

[REDACTED] RFC:

MEX010913Q41|Nombre o Razón Social:

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS SA DE CV|CURP:|

Opinion: POSITIVA|Fecha de vigencia: 27 de
Diciembre 2024 23:59:59||

SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART
113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F.
09-MAYO-2016

Datos de identificación del documento

Número de oficio: [REDACTED]

Fecha de oficio: **27/12/2024**

Fecha fin de vigencia: **26/01/2025**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2405**

Datos de identificación del aportante

RFC: **MEX010913Q41**

Nombre o Razón Social:

**MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS SA DE
CV**

Total NRP: **6**

Total trabajadores: [REDACTED]





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



La Opinión que verificó fue
emitida por el Servicio de
Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: MEX010913Q41

Fecha: 27-12-2024

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: MEX010913Q41

Fecha: 27-12-2024

Sentido: Positivo

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: MEX010913Q41

ConsultarCarta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	MEX010913Q41	MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS SA DE CV		2024-12-31 11:36:54.697		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

PrimeroAnterior1SiguinteÚltimo

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
MONTERREY NUEVO LEON, A 7 DE ENERO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$38,793.10	\$38,793.10	PESOS	4
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:			
\$38,793.10 (**TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.**)			

AFIANZADORA**DENOMINACIÓN SOCIAL:** SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"**DOMICILIO:** BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO.1941, PISO 2, LOS ALPES, C.P. 01010, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO.**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** 102-E-366-DGSV-I-C-A-3490 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990.**Beneficiaria****Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".****Domicilio:** Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.**El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":**
roberto.gonzalez.caimss.gob.mx**Fiado (s):****Nombre o denominación social:** MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.**RFC:** MEX010913Q41**DOMICILIO:** CIPACTLI NO.51 ACC "A" COL. LA PRECIOSA, C.P. 02460, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.**Datos de la póliza:****Número:** [REDACTED]**Monto Afianzado:** \$38,793.10 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres pesos 10/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**Moneda:** pesos**Fecha de expedición:** 07 de Enero de 2025**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.**Naturaleza de las obligaciones:** Indivisible**La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.****Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":****Número asignado por "la Contratante":** 050GYR007N06625-001-00 REGISTRO SAI ABTA25180305001**Objeto:** Adquisición Medicina Magistral**Monto del Contrato:** \$387,931.04 (Trescientos ochenta y siete Mil Novecientos Treinta y Un pesos 04/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado**Moneda:** pesos**Fecha de suscripción:** 07 de Enero de 2025**Tipo:** Adquisiciones**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Cuernavaca, Morelos, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.**La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.****Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica** www.amig.org.mx **Nombre del representante de la****FIRMA****SUBDIRECTOR COMERCIAL****SELLO DIGITAL**

1

LINEA DE VALIDACIÓN**CONTRATOS POR MONTO**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802558, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0186-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO, LINEA DE VALIDACIÓN FIANZA, DOCUMENTO, CLAVE DE AGENTE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MONTERREY NUEVO LEON, A 7 DE ENERO DE 2025

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$38,793.10	\$38,793.10	PESOS	4	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$38,793.10 (**TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.***)

Afianzadora Juan Jose Contreras Rodriguez

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \$38,793.10 (Treinta y Ocho mil Setecientos Noventa y Tres pesos 10/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".
La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

FIRMA

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO, LINEA DE VALIDACION FIANZA, DOCUMENTO, CLAVE DE AGENTE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

				FIANZA
				MOVIMIENTO
				EMISION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
MONTERREY NUEVO LEON, A 7 DE ENERO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$38,793.10	\$38,793.10	PESOS	4	
RAMO		SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$38,793.10 (**TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.***)				

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

FIRMA	
SUBDIRECTOR COMERCIAL	
SELLO DIGITAL	

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO, LINEA DE VALIDACION FIANZA, DOCUMENTO, CLAVE DE AGENTE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

1

LINEA DE VALIDACIÓN

3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
MONTERREY NUEVO LEON, A 7 DE ENERO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	MOVIMIENTO
\$38,793.10	\$38,793.10	PESOS	4	
RAMO	SUBRAMO			EMISION
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
DOCUMENTO				
AGENTE				
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$38,793.10 (**TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.***)				

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

*** FIN DE TEXTO ***

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO, LINEA DE VALIDACION
FIANZA, DOCUMENTO, CLAVE DE AGENTE POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

FIRMA	
SUBDIRECTOR COMERCIAL	
SELLO DIGITAL	

1

LINEA DE VALIDACIÓN

4

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SO FIMEX[®]

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE) LOS FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus results. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

SE ELIMINA FIANZA, NUMERO DE VALIDACION POR SER UN
DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA
JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III
Y118 DE LA LFTAI. D.O.F. 09-MAYO-2016



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

Validación de la Fianza

MONTO: 38,793.10
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO GARANTIZADO: ADQUISICION MEDICINA MAGISTRAL
FECHA DE EXPEDICION: 07/01/2025

VISUALIZAR XML

VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación

VALIDAR OTRA FieS

TERMINAR

SE ELIMINA NUMERO DE VALIDACION DE FIANZA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016